



U.S. Department of Justice
Federal Bureau of Prisons
Federal Correctional Complex
Petersburg, Virginia

Guía de Admisión y Orientación para Reclusos

FCC Petersburg
Petersburg, Virginia

Diciembre del 2011

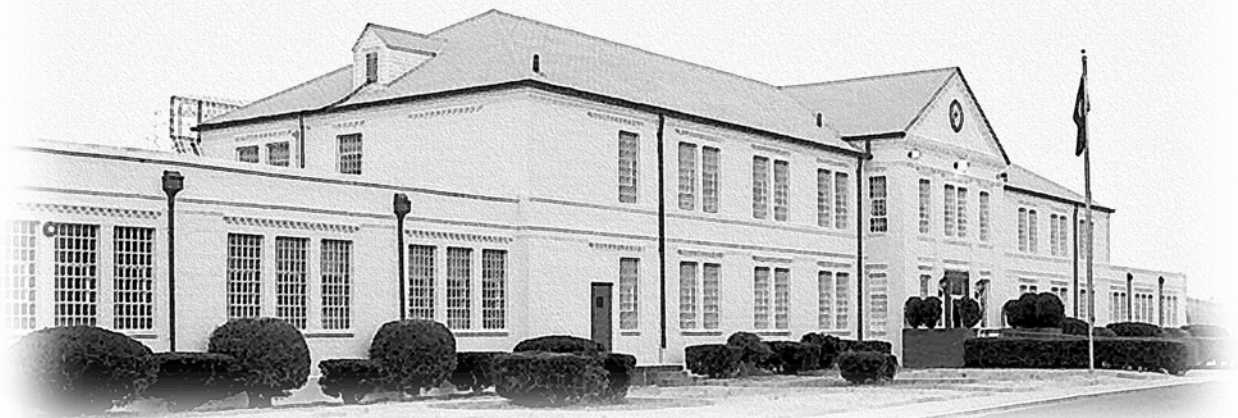


TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	1
Departamentos	
Servicios de Corrección.....	1
Conteos	
Hojas de Citas / Cambios	
Movimiento Controlado	
Contrabando	
Revisiones	
Vigilancia de Drogas	
Detección de Alcohol	
Tarjetas de Identificación	
Procedimientos de Visitas - código de vestimenta, identificación de los visitantes, artículos permitidos, visitas especiales, reglamento de los niños.	
Sistema Correccional.....	5
Horas de Casa Abierta	
Correspondencia	
Publicaciones Recibidas	
Correo Especial	
Correspondencia con los Periodistas	
Correspondencia con otros Reclusos	
Rechazo de la Correspondencia	
Notificación del Rechazo de Correspondencia	
Envío de Propiedades	
Envío de Correspondencia cuando el Recluso se ha ido de la Institución	
Correo Certificado o Registrado	
Computo de la Sentencia	
Detenciones	
Tiempo de Buena Conducta	
Propiedades Personales de los Reclusos	
Educación.....	11
Alfabetización	
Ingles como Segundo Lenguaje	
Educación Ocupacional	
Educación Post-Secundaria	
Educación Continuada Para Adultos	
Programa de Crianza	
Preparación para la Salida	
Biblioteca Legal	
Departamento de Mantenimiento.....	13
Departamento de Finanzas.....	14
Departamento Alimenticio.....	14
Dieta Religiosa	
Horario del Comedor	

Departamento de la Salud.....	15
Citas Médicas	
Pago de los Reclusos por el Servicio Medico	
Medicinas Sin Recetas	
Línea de Medicina y de Insulina	
Emergencias Médicas	
Procedimiento Para Citas Dentales	
Cuidado Dental Rutinario	
Citas Canceladas	
Espejuelos	
Zapatos	
Aparatos Para La Audición	
Exámenes Físicos	
Consultas / Personal Médico de Contrato	
Información del HIV	
Testamentos En Vida	
Permiso Para Comer Temprano	
Preguntas Generales	
Servicios de los Reclusos.....	21
Comisaria	
Depósitos	
Retiro de Dinero	
Preguntas Acerca de la Cuenta	
Limites de Compra	
Lavandería	
Sistema de Teléfono	
Psicología.....	24
Programa de Ofensas Sexuales	
Programa Residencial de Tratamiento De Drogas	
Prevención del Abuso Sexual	
Recreación.....	28
Horas de Operación	
Instalaciones	
Programas de Recreación y Ligas Intramurales	
Artes Manuales	
Información General	
Servicios Religiosos.....	29
Comunidades Religiosas	
UNICOR.....	30
Directiva de la Unidad.....	31
Traslado de los Reclusos No Ciudadanos Americanos	
Programas de Salida	
Centro de Entrada a la Comunidad	
Colecta de DNA	
Programa de Responsabilidad Financiera	
Trabajos	
Matrimonios	
Entrevista Inicial	
Código de Vestimenta / Limpieza	
Disciplina	
Entrevista Inicial	

Oficial del Procesos Disciplinario
Unidad Especial de Vivienda
Actos Prohibidos y Escala Disciplinaria
Acceso a Servicios Legales
Visitas de Abogados
Materiales Legales
Notario Público
Copias de Materiales Legales
Ley Federal de Agravios
Acceso al Expediente Medico / Central
Acceso a Otros Documentos
Libertad de Información / Ley de Privacidad
Remedios Administrativos / Resolución de Problemas
Peticiónes de los Reclusos a un Miembro del Personal (Cop-Outs)
Proceso de Remedios Administrativos
Quejas Sensitivas
Derechos y Responsabilidades de los Reclusos
Direcciones a la Institución / Transportación Local

FCC PETERSBURG
Guía de Admisión y Orientación
para Reclusos

Introducción

El propósito de este folleto es el de proveer información en general a todos los reclusos en relación a los reglamentos de la institución y los programas disponibles. La mayoría de la información de este folleto es equivalente y consistente con otras prisiones del Buró de Prisiones y ayudará al ajuste de los reclusos a la institución.

La información contenida en este folleto sirve de guía para todos los reclusos en el Complejo Federal Correccional en Petersburg, Virginia. Esta información lo ayuda a entender lo que se requiere de usted. Este folleto explica el manejo y operación de estas instituciones. Se le aconseja que lea este folleto cuidadosamente.

Durante los primeros 28 días después de haber llegado, los reclusos deben de asistir al programa de Admisión y Orientación. Durante este programa, el personal de varios departamentos le informan a los reclusos de los procedimientos y regulaciones del departamento y los diferentes programas y servicios disponibles.

Debe de existir una comunicación abierta y una cooperación entre los reclusos y el personal de la institución. Usted va a encontrar un personal que tiene conocimiento de las pólizas, que es firme y justo cuando se ocupan de los problemas y situaciones de los reclusos. El personal lleva a cabo su trabajo de acuerdo con las pólizas.

Descripción de los Departamentos

Departamento de Corrección

Conteos: Cuando se anuncie un conteo, debe de regresar a su celda y permanecer callado hasta que el conteo termine y así se anuncie. Los conteos oficiales son a las 12:00 a.m. (Medianoche), 3:00 a.m., 5:00 a.m. 4:00 p.m. y 9:30 p.m. todos los días. También se pueden llevar a cabo en cualquier momento. Durante los fines de semana y los días feriados se hace un conteo adicional a las 10:00 de la mañana. Los conteos de las 4:00 PM, 9:30 PM y 10:00 AM son conteos en los cuales los reclusos tienen que estar DE PIE. **Usted debe de pararse al lado de la cama.**

El personal tomará acción disciplinaria si usted no está en su área designada durante el conteo. La acción disciplinaria también se tomará por salir del área designada antes de que el conteo termine. El personal tiene que ver y contar a todos los reclusos durante un conteo oficial, aun cuando signifique que usted tiene que ser despertado para asegurarse de que usted está ahí.

Hoja de Citas (Call Out): El sistema de citas se usa para las citas en el hospital, la clínica dental, clases en educación, las reuniones con la directiva de la unidad, y otras actividades. La hoja de citas se pone en las unidades después de las 4:00 p.m., en el día antes de la cita. Es su **responsabilidad** chequear la hoja de cita por lo menos dos veces al día. Usted debe de ir a todas sus citas. Un recluso puede recibir acción disciplinaria si no se reporta a las citas que tenga.

Los reclusos deben de chequear con la directiva de la unidad para saber donde está la lista de los call-outs. **Movimiento Controlado:** Todo los movimientos de los reclusos dentro de la institución están controlados por medio del sistema de movimiento controlado a cada hora. Los movimientos controlados comienzan cinco (5) minutos antes y terminan 5 minutos después del horario establecido para los movimientos. El comienzo y el fin del movimiento será anunciado por el altoparlante. Durante el período de los diez minutos de movimiento, solamente se puede mover en las áreas de la institución que le son permitidas.

Durante la noche, el movimiento controlado comienza tan pronto se termine la cena. Esto significa que después de la cena los reclusos pueden caminar en las áreas no restringidas durante las horas de movimiento. Los sábados, domingos y días feriados, el movimiento controlado comienza cuando termina la comida de la mañana.

Contrabando: El contrabando está definido como cualquier artículo que no esté autorizado o dado por la institución, recibido a través de las vías autorizadas o comprado a través de la Comisaría. Todo el personal hace un esfuerzo para encontrar, confiscar y reportar el contrabando. Usted es responsable de los artículos que se encuentren en su área de vivienda. Por lo tanto, usted debe de reportar inmediatamente cualquier artículo no autorizado al Oficial de la Unidad. Debe de conservar los recibos de compras después de haber comprado artículos tales como radios, gafas de sol, álbumes de fotografías, etc. Usted no puede comprar radios o ningún otro artículo de otro recluso. Los artículos comprados de esta manera se consideran contrabando y serán confiscados. Cualquier artículo alterado, aún cuando haya sido autorizado se considera contrabando. Alterar o dañar la propiedad del gobierno es una violación de las reglas de la institución y tendrá que pagar el costo del daño.

Revisiones de las Unidades de Viviendas: Para poder controlar el contrabando o los robos, el personal lleva a cabo revisiones de las unidades sin aviso previo o sin aprobación de los reclusos. No es necesario que usted esté presente durante estas revisiones. Una vez que la revisión haya terminado, su área y sus propiedades se dejarán lo más ordenadamente posible, en su forma original.

Vigilancia de Uso de Drogas: El Buró de Prisiones mantiene un programa de vigilancia de uso de drogas, el cual incluye pruebas de orina mandatorias hechas al azar, al igual que otros pruebas de uso de drogas que se hace periódicamente. El rehusarse a proveer su orina puede resultar en una acción disciplinaria.

Detección de uso de Alcohol: La institución tiene un programa de detección de alcohol. Los reclusos serán examinados para el uso de alcohol al azar. Si usted está bajo sospecha de usar alcohol, puede recibir una prueba inmediatamente. Una prueba positiva o rehusarse a hacerse la prueba resultará en una acción disciplinaria.

Tarjetas de Identificación de los Reclusos: TODOS LOS RECLUSOS DEBEN DE TENER SU TARJETA DE IDENTIFICACION EN TODO MOMENTO. Cualquier cambio o alteración a la tarjeta de identificación resultara en una acción disciplinaria. Vea a su Directiva de Unidad o al Departamento de Recibo y Despacho si necesita una tarjeta de identificación nueva, porque la tarjeta esta gastada o dañada (i.e. el número o la foto no está legible).

Procedimiento para las Visitas

Se le aconseja a los reclusos a que reciban visitas para que mantengan los lazos familiares y con la comunidad. Las visitas son los lunes, jueves, y viernes de 5:00 a 9:00 p.m. y los sábados y domingos y días feriados de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. Los días de visitas en el Campo son los viernes, sábados, domingos y días feriados. Debido a la cantidad de reclusos en la institución Medium, solamente puede recibir visitas un día del fin de semana. El día del fin de semana (sábado o domingo) es determinado por el quinto dígito de su número de registro, usando el sistema de par o impar.

Todos los reclusos reciben 10 puntos por mes. Los puntos se adquieren de la siguiente forma: visitas durante la semana - un punto; visitas durante los fines de semanas y días feriados - dos puntos. No puede usar más de 6 puntos para las visitas durante los fines de semanas. Los puntos que no se usen son cancelados al final del mes. Cualquier hora del día o parte del día cuenta como un punto de día completo. El número de visitantes autorizados que pueden visitar a un recluso está restringidos a cuatro. Los niños menores de 2 años, que no requieren una silla no son parte de la regla de 4 visitantes.

Todos los miembros inmediatos de la familia normalmente se aprueban como visitantes. Un recluso solamente puede tener 6 miembros de la familia inmediata en la lista de visitantes. Estos incluyen: padre, madre, hermanos, padrastro, madrastra, hermanas, esposa, hijos, hijastros, hijos adoptivos (deben de estar corroborados por el PSI). Una esposa de concubinato (common law) usualmente se considera un miembro inmediato de la familia, si la relación fue establecida en un Estado en el cual se reconoce dicha relación. Las visitas de los abogados tienen que estar autorizadas con anticipación por la Directiva de la Unidad.

Normalmente no se permite que los reclusos que estén internados en el hospital local reciban visitas. En caso de que existan circunstancias extremas, las visitas de estos reclusos en el hospital deben de ser autorizadas por el Director de la Unidad.

Todas las visitas empiezan y terminan en el salón de visitas. Los besos, abrazos, y darse la mano solamente están autorizados a la llegada y despedida. Los reclusos y los visitantes deben de estar vestidos de forma apropiada para ser admitidos en el salón de visitas.

Las peticiones para visitas especiales y por emergencias de familia deben ser discutidas con el Director de la Unidad y son autorizadas en casos individuales y especiales.

VESTIMENTA DE LOS VISITANTES

Se espera que todos los visitantes se vistan con buen gusto y de forma apropiada. Lo siguiente es una guía que se usa para determinar si los visitantes están vestidos de forma apropiada. El Oficial de la entrada principal es responsable de decidir y determinar si el visitante esta vestido de forma adecuada.

Los visitantes mayores de 16 años (hombres y mujeres) pueden usar pantalones cortos o culotes, que no sean más cortos de 3 pulgadas sobre la rodilla. Los visitantes menores de 16 años pueden vestirse de forma casual.

No pueden usar ropa transparente.

No pueden usar ropa militar de ningún tipo.

No pueden usar camisas o camisetas sin mangas o cualquier otro tipo de ropa que deje de ver el pecho.

Tienen que usar zapatos. Se acepta que usen sandalias con excepción de chancletas.

Las faldas no pueden ser más cortas de 3 pulgadas sobre las rodillas.

No pueden usar ropa de elástico (spandex) o ningún otro tipo de ropa que sea apretada.

Cualquier pregunta acerca del código de vestimenta de los visitantes puede ser discutida con el Teniente de Operaciones o con el Oficial de Turno (Duty Officer). Los reclusos solamente pueden llevar al salón de visitas un peine, el aro de matrimonio, los espejuelos (recetados) un pañuelo y una medalla religiosa. Los artículos que hayan sido traídos o comprados por los visitantes no pueden ser llevados para la Institución. Los reclusos y los visitantes no pueden intercambiar ningún artículo a menos que no haya sido autorizado por la Directiva de la Unidad por anticipado.

Identificación de los Visitantes

Todos los visitantes tienen que tener una identificación con fotografía. Puede ser una licencia de conducir, una tarjeta de identificación del Estado. Los certificados de nacimientos no se consideran una identificación. Las personas que no tengan una identificación apropiada no les será permitido entrar a visitar.

Los visitantes serán revisados con el detector de metales. Los visitantes que tengan una condición médica y que no puedan pasar por el detector de metales, tales como uso de oxígeno o prótesis, deben de tener una documentación por escrito y esto debe ser autorizado por la Directiva de la Unidad del recluso. Las carteras y maletines de los visitantes y abogados serán revisados. Todos los artículos personales de los visitantes deben de dejarse en los carros o deben de dejarse en el casillero que se les provee a los visitantes.

Artículos Autorizados

Los visitantes pueden llevar dinero, que no exceda de \$40.00, al salón de visitas para comprar alimentos de las máquinas. También pueden entrar una cantidad razonable de pañales y artículos de higiene femenina. No pueden traer ningún alimento o comida.

Artículos que se le puede dar a los reclusos

Los reclusos no pueden recibir monedas o dinero durante la visita. El dinero debe de ser enviado por correo al Centro Nacional. No se permite que los visitantes le den nada a los reclusos, excepto la comida compren en las máquinas de alimentos y refrescos. Esta comida debe de ser consumida en el salón de visita.

Reglamento para los Niños

Los niños de dos años o más que ocupen una silla, se consideran adultos y se cuentan como parte del número de visitantes. Los niños solamente pueden jugar en el área de juegos. Todas las demás reglas para los adultos, también se aplican a los niños.

Negación y Terminación de las Visitas

A los visitantes se les puede negar la entrada por varias razones, incluyendo: que sea el día incorrecto de visita, el recluso no tiene puntos, el visitante no está en la lista de visitas, vestimenta inapropiada, la identificación esta expirada o es inapropiada, por introducción de contrabando, porque la visita del recluso está restringida, por violaciones del reglamento de visitas, por una conducta inapropiada durante la visita. También las visitas se pueden terminar porque el salón de visitas este muy congestionado.

Sistema Correccional

Horas de Casa Abierta - Open House

1. Oficina de Expediente de la Institución Low - martes y jueves de 11:00 A.M. a 12:00 P.M.
2. Correo de la Institución Low - martes y jueves de 11:00 A.M. a 12:00 P.M.
3. Departamento de Recibo y Despacho de la Institución Low - miércoles de 11:00 A.M. a 12:00 P.M.
4. Correo legal o especial de la Institución Low - de lunes a viernes (con excepción de los días feriados) de 11:00 A.M. a 11:30 A.M.
5. CAMPO - Expedientes, Recibo y Despacho y Correo - son conducidos en el salón de visita los martes de 11:00 A.M. a 12:00 P.M.
6. CAMPO - Correo especial y legal - de lunes a viernes (exceptuando los días feriados) - Los reclusos pueden ver al oficial del correo en la oficina del oficial de corrección durante la entrega del correo en la tarde.
7. Oficina de Expediente - Institución Medium - de martes a viernes de 11:00 A.M. a 12:00 P.M.
8. Correo de la institución Medium - de martes a viernes de 11:00 A.M. a 12:00 P.M.
9. Recibo y Despacho de la Institución Medium - de martes a viernes de 11:00 A.M. a 12:00 P.M.
10. Correo especial y legal de la Institución Medium - de lunes a viernes (exceptuando los días feriados) durante la llamada de trabajo en la mañana.

Correspondencia

Usted puede escribirse con el público, miembros de su familia y otros sin autorización previa o sin mantener una lista de personas a la que usted le escribe, siempre y cuando la correspondencia no represente un problema de seguridad a la institución. Las cartas de los reclusos de la institución Low y el Campo pueden estar selladas. Los reclusos de la institución Medium, incluyendo la Unidad de Segregación no pueden sellar las cartas. Estas son selladas por el Oficial de la Unidad. Por lo general, la correspondencia que usted envía se coloca en el buzón localizado en los dormitorios. Los reclusos de esta institución pueden sellar los sobres de sus cartas. La correspondencia que usted envía debe de tener escrito en el sobre su nombre, número de registro y dirección de remitente en la esquina superior izquierda del sobre. No hay correo los fines de semana o días feriados.

Los reclusos deben de asumir la responsabilidad por la correspondencia que envíen. Las cartas que contengan amenazas, extorsiones, etc., pueden terminar en una acusación por violaciones de las leyes federales.

Los reclusos pueden ser restringidos en la correspondencia a consecuencia del mal uso del correo o por razones de clasificación. Los reclusos serán avisados si tienen alguna restricción de correo.

La correspondencia de primera clase, los periódicos y revistas se distribuyen de lunes a viernes, exceptuando los días feriados, por el oficial de corrección de la tarde. El personal de la Directiva de la Unidad es el que entrega la correspondencia legal o especial, normalmente en un periodo de 24 horas. Se les pide a los reclusos que le digan a las personas que les escriben que pongan bien claro el nombre y número del recluso y que no usen los apodos y el nombre de la unidad en el sobre para que así se les pueda entregar las cartas rápidamente.

Todos los paquetes que se reciban deben de tener un permiso previo o serán devueltos. Los paquetes para los reclusos que sean enviados a los miembros del personal, sin tener una autorización, serán devueltos.

Publicaciones Recibidas

El Buró de Prisiones permite que usted se suscriba y reciba revistas y publicaciones sin autorización previa. El término de publicaciones significa libros, revistas, periódicos, u otros materiales que estén dirigidos a un recluso específico, tales como libretos de información y catálogos. Los reclusos que están en el Camp o en la Institución Low pueden recibir libros de caratula suave de cualquier fuente. Los reclusos de la institución Medium, incluyendo la Unidad Especial de Vivienda (SHU), solamente pueden recibir libros de caratula suave de una librería, club de libros, o de un distribuidor de libros.

Todos los reclusos, ya sean del Campo, de la Institución Low o Medium, pueden recibir las publicaciones de carátula dura solamente si vienen directamente de la casa editora, de un club de libro o de una librería. El Director de la Unidad le deja tener más espacio para las publicaciones legales, siempre y cuando usted lo solicite.

El Director de la Prisión puede rechazar cualquier publicación que se determine es detrimento para el orden, seguridad y disciplina de la institución o si facilita alguna actividad criminal.

Las publicaciones que pueden ser rechazadas por el Director de la Prisión pueden incluir, pero no están limitadas a publicaciones que:

Explique o describan procedimientos para la construcción o uso de armas, amuniciones, bombas, o equipo que puede causar incendios.

Si explica, promueve, o describe métodos de escape de una prisión o contiene los planos, dibujos o cualquier descripción similar de las instituciones del Buró de Prisiones.

Si explican o describe los procedimientos para hacer alcohol o para la manufactura de drogas.

Si está escrita en clave.

Si explica o describe o promueve las actividades que envuelven el uso de violencia física o de grupo.

Si promueve o enseña como hacer actividades criminales.

Si contiene material de naturaleza sexual, que puede ser una amenaza a la seguridad, el orden, y disciplina de la institución o facilita el involucramiento en actividades criminales.

Correo Especial

El Correo Especial es un tipo de correspondencia que puede ser enviada con el sobre cerrado. Esto incluye las correspondencia al Presidente y Vice-Presidente de los E.U. , Departamento de Justicia de los E.U.(Incluyendo el Buró de Prisiones); las oficinas del Fiscal General de los E.U.; Cirujano General; Servicio de Salud Pública de los E.U.; Secretario de las Fuerzas Armadas, Naval, o Fuerza Área; las Cortes de los E.U.; Oficiales de Probatoria de los E.U.; miembros del Congreso; Embajadas y Consulados; Gobernadores; Fiscales Generales Estatales; Directores de las Prisiones Estatales; Comisionados de Libertad Bajo Palabra; Legisladores Estatales; Cortes Estatales; Oficiales de Probatoria Estatales; y otras Oficiales de la ley estatales y/o federales; abogados; y representantes de las noticias.

Para que la correspondencia se considere especial o legal, debe de ser enviada de acuerdo con la poliza del Buro de Prisiones, que requiere que el sobre se identifique como “CORRESPONDENCIA ESPECIAL PARA SER ABIERTA SOLAMENTE EN PRESENCIA DEL RECLUSO.”

Los reclusos que tengan correo especial deben de llevar la correspondencia sellada al oficial de la unidad. El oficial le dará permiso para ir a la oficina de expedientes (records office). Usted debe de tener su tarjeta de identificación y la correspondencia especial lista para ser enviada. El remitente debe de ser el recluso que trae la correspondencia y esto se verificara con la tarjeta de identificación. Si el sobre pesa 16 onzas o más, debe de tener una autorización para enviar un paquete.

El Correo Especial también incluye la correspondencia recibida del Presidente o Vice-Presidente de los E.U., Abogados, miembros del Congreso, Embajadas, Consulados, Departamento de Justicia, incluyendo el Buró de Prisiones, otros Oficiales de la Ley, Fiscales de los E.U., Fiscales Estatales, Fiscales en General, Gobernadores, Cortes de los E.U.; y Cortes Estatales.

Su Consejero o Manejador será el que abra su correo especial en su presencia. Estos artículos serán revisados por si tienen contrabando físico y para asegurarse que sean correo especial. La correspondencia no será leída, ni copiada si el remitente esta apropiadamente identificado en el sobre y si el frente del sobre claramente indica que la correspondencia es CORRESPONDENCIA ESPECIAL PARA SER ABIERTA

SOLAMENTE EN PRESENCIA DEL RECLUSO. Si la carta no está adecuadamente identificada como Correo Especial, el personal la considerará como correo regular y será abierta, leída, e inspeccionada. Si la correspondencia viene de un solo abogado, el abogado debe de identificarse en el sobre. En los casos en los cuales hay más de un nombre de abogado en el sobre, el abogado particular que envía la carta debe de identificarse en el sobre.

Los reclusos deben de usar las siguientes direcciones para recibir correspondencia y para el remitente en las cartas que envían.

Reclusos del Campo:
Nombre, Numero
FCC Petersburg - Camp
P.O. Box 1000
Petersburg, VA 23804

Reclusos de la Low:
Nombre, Numero
FCC-Petersburg -Low
P.O. Box 1000
Petersburg, VA 23804

Reclusos de la Medium:
Nombre, Numero
FCC Petersburg -Medium
P.O. Box 1000
Petersburg, VA 23804

Correspondencia de los reclusos con Representantes de las Noticias

Usted puede usar los privilegios del Correo Especial para escribirse con los representantes de las noticias, siempre y cuando el corresponsal se identifique con nombre y título. Usted no puede recibir ninguna compensación o nada de valor por tener correspondencia con los periodistas. Usted no puede servir de reportero, no puede publicar o conducir ningún negocio mientras este en la custodia del Buró de Prisiones.

Los Representantes de las Noticias pueden iniciar la correspondencia con un recluso. La correspondencia de un representante de las noticias será abierta, inspeccionada para contrabando, y revisada para asegurarse de que cualifica como correspondencia con los periodistas y su contenido será revisado para asegurarse de que no promueve ninguna actividad ilegal o contraria a las reglas establecidas.

Correspondencia ente los Reclusos Confinados

A usted se le puede permitir que se escriba con otros reclusos que estén confinados en otra cárcel. Este permiso es concedido cuando el otro recluso es un miembro de su familia inmediata o es parte de una acción legal en la cual ambos están envueltos. Las siguientes limitaciones se aplican a este tipo de correspondencia:

Dicha correspondencia debe de ser inspeccionada siempre y leída por el personal en la institución del recluso que la envía y en la institución del que la recibe (la carta no debe de ser sellada por el recluso).

Los Directores de ambas prisiones pueden rechazar la correspondencia enviada por si se determina que es un problema para la seguridad, buen orden y disciplina de la institución, si causa problemas para la protección del público; o si facilita las actividades criminales.

Rechazo de la Correspondencia

El Director de la Prisión puede rechazar cualquier correspondencia que el recluso envíe o reciba, si se determina que es un problema para la seguridad, buen orden y disciplina de la institución, para la protección del público o si ayuda a facilitar actividades criminales.

Ejemplos:

- Materiales que no se deben de enviar de acuerdo a las regulaciones del servicio postal
- Información de escapes, planes para cometer actos ilegales o violar las reglas de la institución.
- Instrucciones para que los reclusos lleven a cabo sus negocios (acto prohibido 408). Los reclusos no pueden conducir negocios mientras estén encarcelados.

Esto no prohíbe que el recluso mantenga la correspondencia para proteger las propiedades que eran legítimamente suyas antes de su encarcelamiento. Un recluso puede tener correspondencia acerca de hacer un refinanciamiento de la casa o firmar papeles de seguros, pero no puede conducir u operar un negocio de bienes raíces desde la cárcel.

Notificación de Rechazo de la Correspondencia

Si su correspondencia es rechazada, el Director de la Prisión, le enviará una notificación por escrito al remitente con relación al rechazo de la correspondencia y las razones por las cuales se rechazó.

La persona que envió la correspondencia que fue rechazada puede apelar la decisión. Usted también será notificado del rechazo de la correspondencia y de las razones de este. Usted también tiene el derecho a apelar. La correspondencia rechazada normalmente se envía al remitente.

Envío de Propiedades a los Reclusos

Los reclusos que deseen que le envíen artículos personales a la institución deben de enviar un cop-out al director del departamento responsable del artículo:

Director de la Unidad - ropa de salida.

Director del Hospital - Zapatos ortopédicos, soportes de arcos, espejuelos de recetas, artículos prostéticos y aparatos para la audición.

Director de la Unidad - aros de matrimonios y prendas religiosas. Los reclusos pueden tener un aro de matrimonio, siempre y cuando no contengan piedras preciosas.

Envío de la Correspondencia Después que el Recluso se haya ido de Institución

El personal del correo le envía la correspondencia general (no correspondencia especial) a los reclusos que se haya ido, a la dirección que hayan dejado por un período de 30 días. Después de los 30 días, la correspondencia será devuelta al remitente con una nota que dice: no está en esta dirección, enviar al remitente. Después de los 30 días se le enviará la correspondencia legal o especial.

Correo Certificado o Registrado

Los reclusos que quieran usar este tipo de correo deben de ir al correo de la institución los martes y jueves de 11:00 a.m. a 12:00 p.m. En la institución Medium pueden ir los martes y los viernes de 11:00 a.m. a 12:00 p.m. No debe de colocar los paquetes o cartas especiales o legales en el buzón. Un recluso no puede usar correo expreso, o servicios de correo privados o correos a pagar (COD). Está prohibido coleccionar estampillas.

Cómputo de la Sentencia

El Centro de Designaciones y de Cómputo de Sentencias (DSCC) es el responsable de computar la sentencia de los reclusos. Los reclusos recibirán una copia de este cómputo, tan pronto como sea preparado. Cualquier pregunta acerca del tiempo de buena conducta, de los créditos de tiempo, de la elegibilidad para la libertad condicional, de la fecha de salida, o de la supervisión son resueltos por el personal cuando el recluso lo requiera. Si el recluso no está satisfecho con la respuesta, puede apelar a través del proceso de remedio administrativo.

Detenciones

Las órdenes de detenciones que son basadas en los cargos pendientes, en sentencias conflictivas, consecutivas o no satisfactorias de jurisdicciones federales, estatales, o militares serán aceptadas como detenciones.

Las detenciones y los cargos pendientes (que no han sido vistos en corte) afectan a los programas de la institución. Es muy importante que los reclusos tomen la iniciativa de aclarar estas detenciones. Los manejadores de casos pueden ayudar a los reclusos en los esfuerzos para resolver las detenciones, pero la ayuda de los manejadores de caso depende de las circunstancias individuales de los reclusos.

Las detenciones federales y estatales son procesadas más rápidamente bajo los procedimientos del Acuerdo Interestatal de Detenciones. Este acuerdo es aplicable a todas las detenciones por cargos pendientes que se hayan impuestos en los reclusos por un estado, incluyendo el Gobierno de los E.U., sin importar cuando fue impuesto la detención, con excepción de las detenciones por violación de la probatoria o de la libertad bajo palabra.

Para que un recluso use este procedimiento, la detención tiene que ser impuesta en contra de la institución. Si no hay una detención en contra de la institución y el recluso sabe de la detención, entonces tiene que contactar a la corte o fiscal.

Tiempo de Buena Conducta

Esto es aplicable a un recluso que ha sido sentenciado después del 1 de noviembre de 1987. La Ley Comprensiva del Control del Crimen se hizo efectiva en Noviembre 1 del 1987. Los cambios más importantes de esta ley son los relacionados con el tiempo de buena conducta y de libertad condicional. No hay ninguna ley con respecto a la libertad condicional o parole.

El único tiempo de buena conducta es de 54 días de Tiempo de Buena Conducta todos los años. Este no puede ser dado hasta el final de año y puede ser otorgado completamente o parcialmente dependiendo de la conducta de los reclusos. Una vez que se acredita este tiempo, no puede ser quitado. No hay tiempo de buena conducta para las personas sentenciadas después del 1 de noviembre del 1987.

Los reclusos que cometieron la ofensa después del 26 de abril del 1996 y están sirviendo una sentencia bajo en código de los Estados Unidos o del Distrito de Colombia (DC), son elegibles para recibir cincuenta y cuatro (54) días de Tiempo de Buena Conducta por cada año que hayan servido de la sentencia. El tiempo de buena conducta no es concedido hasta que el recluso este por salir. El tiempo de buena conducta está afectado por su participación en el programa de escuela superior (GED). Si el recluso no tiene una participación satisfactoria en el GED, el tiempo de buena conducta se reduce a cuarenta y dos (42) días, mientras que la participación sea insatisfactoria.

Propiedades Personales

Debido a razones de seguridad y de sanidad hay un límite en las propiedades personales que un recluso puede tener. El exceso de propiedades personales puede causar fuegos e interfiere con las inspecciones de las áreas de la vivienda.

Normalmente, el exceso de propiedades personales será confiscado y el personal determinará lo que se hará con las propiedades confiscadas.

Puede comprar sus artículos personales en la Comisaría. Cualquier otro artículo personal debe de estar autorizado por el Departamento de Sistema del Recluso al momento de su admisión, exceptuando los artículos médicos o su ropa de salida. Todas sus propiedades personales deben de ser guardadas en su casillero.

Los reclusos pueden recibir paquetes solamente cuando son autorizados por razones médicas o para recibir la ropa de salida. Los reclusos no pueden recibir paquetes de las casa, con excepción de la ropa de salida. Los únicos artículos que un preso puede tener son los que se venden en la Comisaría o los que compre a través de una Orden Especial. Todos los artículos, incluyendo los comprados en la Comisaría, deben de ser acomodados en los casilleros. Los candados para los casilleros pueden comprarse en la Comisaría.

Todos los tenis deben de estar marcados con el número de registro dentro de la lengua del zapato o dentro del sello del zapato. Los empleados deben de marcar el zapato con tinta permanente. Los tenis que no estén marcados, serán confiscados.

Los reclusos pueden tener los materiales legales en sus casilleros. Los reclusos pueden pedirle a su Consejero que le den un espacio adicional para el material legal.

El valor total de los artículos de la Comisaría que un recluso puede acumular depende de los límites de compras establecidos. Hay diferentes límites para diferentes artículos.

La comida que se deja expuesta es un problema de salud. Los reclusos deben de cerrar muy bien los paquetes de comida que no se consuman completamente. Las botellas vacías no deben de usarse como vasos para tomar, sino que deben de ser descartadas.

El número de revistas que los reclusos pueden tener está limitado. Pueden tener tres periódicos (corrientes), cinco revistas y diez libros. Los reclusos deben de tener autorización por escrito del Director de Educación para tener un curso por correspondencia.

Una vez que el curso se haya completado, los libros y materiales del curso deben de ser enviados por correo. Si se queda con el libro, este será considerado como uno de los 5 libros que puede tener. Los marcos de fotografías que venden en la Comisaría pueden ser puestos arriba de los escritorios. No puede tener fotografías pegadas o presilladas en las puertas del casillero, ventanas, o paredes. Las fotografías de desnudos no pueden estar a la vista del público.

Un recluso no puede tener más de un reloj o un radio. Debe de tener pruebas de que es el dueño de estos, por medio de los recibos de compras. Los radios que tengan grabadoras o toca cintas no son autorizados. Los relojes y radios deben de tener inscrito el nombre y el número del recluso. Solamente pueden tener radios de tipo walkman y deben de usar los audífonos todo el tiempo. Mientras un recluso este en estado de espera (holdover) no pueden comprar o poseer un radio ni un reloj.

Los reclusos no pueden dar ni regalar ningún artículo de valor a otros reclusos, por ejemplo, radios, relojes, tenis y otros artículos de la Comisaría.

Los reclusos pueden tener un aro de matrimonio (sin piedras preciosas) y con autorización previa una medalla religiosa sin piedras preciosas. El valor de la joya no puede ser de más de \$100.00.

Educación

El departamento de educación es responsable de proveer el programa de Ingles como Lenguaje Secundario (ESL) según se requiere por ley, al igual que otros programas que satisfacen las necesidades educativas e interés educativo de los reclusos.

Estos programas proveen a los reclusos la oportunidad de utilizar su tiempo en la prisión de forma positiva y ayuda al éxito de su reintegración a la sociedad.

Los programas de la educación del preso incluyen: capacidad de leer y escribir, inglés como una segunda Lengua, formación profesional y aprendizaje, criando, y clases adultas de formación continua (ACE). Estos programas proporcionan a presos con una oportunidad de ganar una referencia de equivalencia de colegio secundario, aprender habilidades funcionales, obtener habilidades vendibles de trabajo, y adquirir habilidades de autosuperación.

Programa de Capacidad de leer y escribir

Con algunas excepciones los reclusos que no tienen un diploma de escuela superior o el GED deben de matricularse en dichas clases por un mínimo de 240 horas consecutivas. Para que los reclusos puedan trabajar en un trabajo que les pague más del salario mínimo deben de tener un diploma de escuela superior o GED.

En 1997, la Ley de Control de Crimen Violentos y el Acta de Esfuerzo de la Ley (VCCLEA) y el Acta de Reforma de Litigación de Prisiones (PLRA) fue implementada. Estas leyes requieren que los reclusos que no completan el programa de GED perderán tiempo de Buena Conducta.

Los reclusos que tiene un problema de alfabetización pueden discutir este problema de la siguiente forma: 1. Hablando con el técnico de educación durante las horas de casa abierta; 2. Hablando con el Supervisor de Educación durante la hora del almuerzo; 3. Pueden enviar un cop-out al Supervisor de Educación o un correo electrónico (e-mail) al departamento de educación.

Inglés Como Segundo Lenguaje (ESL)

El programa de ESL permite que los reclusos que no hablan inglés o que tienen un conocimiento limitado del idioma puedan mejorar y aprender.

El Acta Comprensiva del Control del Crimen de 1990 ordena que los reclusos que no hablen inglés deben de participar en el programa de ESL hasta que completen y pasen los exámenes a un nivel de octavo grado.

Educación Vocacional

Todos los programas de VT utilizan un sistema de instrucción basado en la competencia. El completar exitosamente estos programas está proporcionalmente asociado al nivel de maestría de ciertas áreas identificadas en el currículo. El completar exitosamente las diferentes áreas está relacionado con completar las tareas dadas. Cada sistema permite que el estudiante progrese a través del curso paso a paso. Los exámenes y el desempeño de las diferentes áreas permiten que el novicio tenga un entendimiento total del área antes de avanzar a otra área. Se ofrece cursos en el área de albañilería, reparaciones de máquinas, construcción, dibujo de planos usando la computadora, carpintería, y entrenamiento en maquinas. Todos los programas vocacionales (VT) son certificados por el Departamento de Educación, de Virginia. Los programas de aprendices son certificados por el Buró de Entrenamiento de Aprendices, del Departamento del Trabajo.

Educación Post-Secundaria

Los cursos de educación general a nivel de universidad se completan principalmente como cursos de correspondencia. Los reclusos deben pagar por su matrícula, libros, y materiales de estos cursos.

Antes de que pueda registrarse en estos cursos debe de tener autorización del departamento de educación.

Educación Continuada Para Adultos (ACE)

Estos cursos están desarrollados para enriquecer el conocimiento general de los reclusos en diferentes áreas de interés. Estos cursos están enseñados por otros reclusos.

Programa de Crianza de los Hijos

Este programa está desarrollado para ayudar a los reclusos a mantener los lazos familiares durante su encarcelamiento. Este programa discute tópicos tales como educación acerca de la crianza, servicios sociales y actividades de padres e hijos en el salón de visita.

Preparación para la Salida

Estos programas ayudan al recluso con la preparación para su regreso a la sociedad. A través de este programa los reclusos aprenden a escribir su resume, a prepararse para una entrevista de trabajo, y como buscar trabajo. Las ferias del trabajo son una experiencia única y realística para los reclusos que están por salir.

Servicios de Biblioteca

La biblioteca general provee una variedad de revistas, periódicos, materiales de referencia, y libros de ficción y no-ficción para los reclusos. Hay un programa de préstamo de libros para proveer más libros a su disposición.

Los reclusos pueden trabajar en sus documentos legales y tiene acceso a los materiales legales a través de la biblioteca de leyes. Esta biblioteca contiene publicaciones legales y materiales legales de referencia, al igual que las pólizas del Buro de Prisiones.

Departamento de Mantenimiento

El Departamento de Mantenimiento consiste de varias áreas que son responsable del mantenimiento, reparaciones y construcciones en la institución:

La sección de mantenimiento es responsable por la pintura, reparaciones del concreto, reparaciones de las paredes, de las ventanas, y de los muebles.

El departamento de electricidad es responsable de todas las reparaciones eléctricas.

El departamento de HVAC es responsable de las reparaciones e instalaciones de los equipos de refrigeración, de los aires acondicionados y de la calefacción.

El departamento de plomería es responsable de mantener y reparar las tuberías de agua caliente y fría, a igual que del sistema séptico.

El departamento de jardinería es responsable de la grama y de los arboles.

La central eléctrica es un área de trabajo para los reclusos que están en el Campo solamente. Esta central eléctrica opera los generadores, controles, calderas y los equipos que mantienen los tanques de agua.

Esta central eléctrica está abierta 24 horas al día, todos los días de la semana.

Para trabajar en el transporte de la basura al vertedero, debe de tener una licencia de conducir de “CDL clase B.”

Las horas de trabajo del departamento de mantenimiento son las siguientes:

- Llamada de trabajo a las 6:45 a.m.
- Hora de almuerzo de 10:30 a.m. a 11:45 a.m.
- Llamada de trabajo de por la tarde a las 11:45 a.m.
- Hora de cierre a las 3:30 p.m.

Los salarios del departamento de mantenimiento son los siguientes:

- Grado 1 - \$.40 por hora
- Grado 2 - \$.29 por hora
- Grado 3 - \$.19 por hora
- Grado 4 - \$.12 por hora
- Paga de mantenimiento - \$5.25 al mes

Todos los niveles de pagos pueden recibir un bono hasta de 50% de su paga mensual y esto es a discreción de su supervisor.

Departamento de Finanzas

Dinero para la salida: El departamento de finanzas se encarga de distribuir el dinero para su uso personal y transportación. Esto se determina de acuerdo a la información que la directiva de su unidad provee. Su dinero se le entrega al momento de su salida.

El dinero que se le puede dar al momento de su salida, está limitado a \$500.00, incluyendo la transportación. Toda cantidad de dinero mayor de \$500 le será enviada a la dirección que usted provea. Si usted tiene una cantidad grande de dinero en su cuenta, se le recomienda que por lo menos el mes antes de su salida, prepare un BP-199 para que el dinero se le entregue en forma de cheque al momento de su salida. Este cheque se guarda y se le entrega solamente en el momento de su salida.

Servicios Alimenticios

Todas las comidas están servidas por los reclusos, con excepción de la ensalada. No puede traer sus platos personales, ni botellas o vasos al comedor. Usted puede traer su botella de mayonesa, de salsa soya o de pique. Solamente puede llevarse una fruta fresca del comedor.

Dietas Religiosas: El Buró de Prisiones ofrece dietas por razones religiosas para que los reclusos tengan la oportunidad de observar sus prácticas religiosas, siempre y cuando este entre las limitaciones del presupuesto y las practicas de seguridad de la institución y del Buró. Los reclusos deben tener autorización de los Capellanes.

Horario de las Comidas

El almuerzo y la cena temprana se sirve a las 10:00 a.m. y 3:00 p.m. para los trabajadores de la cocina.

Desayuno: de 6:00 a.m. a 7:00 a.m.

Almuerzo: de 10:45 a.m. a 12:00 p.m. (en el Camp o FPC es de 10:45 a.m. a 11:45 a.m.)

Cena: después de las 4:00 p.m. y dura aproximadamente una hora.

Servicios de la Salud

Citas Médicas:

Los reclusos que necesiten una cita médica deben de llenar el formulario de Visitas Médicas que está en la oficina del Oficial de Corrección. Este formulario debe de estar llenado completamente y permite que el recluso obtenga una cita médica. Los reclusos son asignados a un proveedor medico dependiendo del quinto dígito del número de registro (123XX-000). Las citas médicas son dadas dependiendo del problema médico y de acuerdo con el sistema de evaluación de la División de Salud.

Este formulario puede ser depositado en la caja que está localizada en la Unidad de Servicios Médicos de la institución, ya sea el Camp, Low, o Medium. Estos formularios se recogen todos los días entre las 7:00 a.m. y 7:30 a.m. Los formularios que se recojan después de las 7:30 a.m. serán procesados al día siguiente. Los reclusos son vistos por el personal médico los lunes, martes, jueves y viernes. Cuando usted se reporta a su cita médica, tiene que entregar su tarjeta de identificación.

No hay citas médicas los miércoles. Este día está reservado para los exámenes de A&O que incluye un examen físico, dental y exámenes de laboratorio.

Pago de las citas medicas

A usted se le cobrara \$2.00 por cada cita médica y dental que haga. Este pago se le restará automáticamente de su cuenta. No tiene que pagar por el cuidado continuo, emergencias o cuidado crónico.

Cualquier queja respecto al pago de los servicios médicos puede ser discutido con el Director de los Servicios Médicos a través de un cop-out. El sistema de TRUEFACS deduce el pago automáticamente, dependiendo de la decisión del personal del hospital. Este sistema determina si el recluso es indigente o no.

Medicinas sin recetas

Las medicinas sin recetas se pueden comprar en la Comisaria. Se le sugiere que mantenga una cantidad apropiada de medicinas que usted necesite, en caso de que la Comisaria este cerrada. Los reclusos que son indigentes pueden pedir las medicinas a la farmacia llenando el formulario para personas indigentes y entregándolo a la farmacia los miércoles en la línea de medicina de las 7:00 a.m. Las medicinas para las personas indigentes se entregan los miércoles durante la línea de medicina de las 11:30 a.m.

Línea de Medicina y de Insulina

Solamente se dispensan las medicinas aprobadas por el BOP. No se permite que las medicinas personales sea enviadas a la institución. Tampoco puede traer medicinas recetadas por un médico de la comunidad.

Para recibir las medicinas en la línea de medicinas, debe de tener su tarjeta de identificación. Las horas de las líneas de medicinas son las siguientes

Institución Medium y Low
Lunes a Viernes

Línea de insulina (Medium) - 6:30 - 7:00 a.m. (o cuando sea anunciada)
Línea de insulina (Low) - 6:00 - 6:30 a.m.
Línea de medicina de la mañana - 7:00 - 7:30 a.m. (no es para la insulina)
Línea de medicina del mediodía - 11:30 a.m. - 12:30 p.m. (o hasta que se cierre el comedor)
también es para recoger las medicinas.
Línea de medicina de la noche - 8:00 - 8:30 p.m. - no se hacen excepciones
Línea de insulina de la noche - comienza después de las 4:00 p.m. y será anunciada
Fines de Semanas y Días Feriados

Línea de insulina (Medium) - 7:30 a.m. (hasta que se cierre el comedor) y esta seguida por la línea de medicinas.
Línea de insulina (Low) - 7:00 - 7:30 a.m.

****NOTA**** La línea de medicinas de las 11:30 a.m. es el UNICO momento para recoger las medicinas.

****Las líneas de medicinas pueden ser adelantadas o atrasadas siempre y cuando se a necesario, por ejemplo en caso de una emergencia.**

Camp

Línea de insulina	6:00 - 6:15 a.m.
Línea de medicina de la mañana	6:15 - 6:30 a.m.
Línea de medicina de la tarde	5:00 - 5:30 p.m.

No Reportarse y Rehusarse a las Medicinas

Aunque no es mandatorio para los reclusos que tomen ninguna medicina en la línea o usen insulina, ellos tienen que reportarse a la línea de la medicina a la hora apropiada. El no reportarse es un problema mayor de seguridad. Cuando un recluso no se reporta a la línea de medicina, este recibirá acción disciplinaria y será llevado a la oficina de los tenientes. Si un recluso viene a la línea de medicina y rehúsa a tomar su medicina, debe de firmar una forma de rechazo. Los reclusos deben de llenar el formulario para renovar las medicinas y debe de ser llenado completamente. Usted puede pegar las etiquetas de las botellas, especialmente si no puede entender el nombre. Las medicinas renovadas pueden ser recogidas en la línea de medicina de las 11:30 a.m. al día siguiente.

Emergencias Médicas

Las emergencias médicas están determinadas por el personal médico y estas incluyen pérdida de la vida o de un miembro del cuerpo, aunque no son las únicas.

Los reclusos que se enferman durante los días de trabajo, fin de semana o después de las horas de sick-call, deben de reportarse a su oficial de la unidad o supervisor del trabajo, ya que no pueden simplemente aparecerse al hospital porque se considera que está **fuera de límite**.

El personal del hospital será notificado de la emergencia y si el personal médico asignado al recluso está disponible, él o ella evaluará al recluso, sino el recluso será evaluado por otro personal médico.

Citas Dentales

Las citas dentales están disponibles todos los días con excepción de los miércoles, fines de semana y los días feriados. El horario para pedir una cita dental será anunciada y se le dará un formulario a los reclusos para que pidan la cita dental.

Las emergencias dentales, después de las horas regulares de trabajo o durante los fines de semana, serán evaluadas por el Asistente Médico y este hace el referido al dentista. Las emergencias dentales que ocurran durante las horas regulares de trabajo, serán vistas de la misma forma que las emergencias médicas.

Cuando hay una emergencia dental, se evalúa al recluso, se le pone un empaste temporero, se le saca el diente, o se trata la infección con antibióticos. **La limpieza de los dientes, los empastes dentales permanentes no se considera una emergencia dental.**

Cuidado Dental Rutinario

El cuidado dental de rutina se ofrece según haya personal, tiempo y recursos necesarios. El cuidado dental rutinario incluye: radiografías, instrucciones para la salud oral, prevención de problemas dentales (limpieza), restauración de los empastes y fabricación de las dentaduras.

El acceso al cuidado dental rutinario es controlado por una lista de tratamiento. Los reclusos serán llamados a recibir cuidado dental por orden cronológico de la lista de espera. Los reclusos que quieran añadirse a la lista de espera deben de enviar un cop-out al Dentista. El dentista añadirá al recluso a la lista y se quedará con una copia del cop-out y le enviará una copia al recluso.

Su nombre será puesto en el call-out cuando llegue al tope de la lista. Es muy importante que usted revise la lista de cambios u citas todos los días. Si usted pierde su cita será removido de la lista de espera y solamente será puesto al final de la lista cuando envíe otro cop-out.

Citas Canceladas

Debido al número de reclusos que están pidiendo citas médicas, a los reclusos que no se reporten a su cita le será cancelada y recibirá acción disciplinaria. También los reclusos en la lista de espera serán removidos y colocados al final de la lista. Debe de chequear la hoja de call-outs y cambios diariamente para asegurarse de sus citas. El oficial de su dormitorio o su supervisor deben de llamar a la clínica para informar que usted faltó a su cita o que no pudo llegar al hospital a tiempo.

Usted debe de chequear la lista de citas (Call-out sheet) todos los días y debe de notificar al oficial de la unidad si no hay una lista de citas en su unidad. Es su responsabilidad saber cuando usted tiene una cita.

Espejuelos

Debido a razones de sanidad, los lentes de contactos están prohibidos por el BOP, a menos que el oftalmólogo lo indique.

Los reclusos que necesiten espejuelos serán referidos al optómetra para un examen de la vista. No todos los reclusos que reporten tener una visión borrosa son referidos al optómetra.

El personal médico determina si tiene que ser referido o si es un problema refractario.

Los reclusos tienen permiso para tener dos pares de espejuelos y deben de entregar los espejuelos rotos antes de recibir un par nuevo. Los espejuelos pueden ser ordenados a una compañía de espejuelos, pero no pueden ser enviados por su familia. Estos espejuelos serán pagados con el dinero del recluso y están limitados por las normas médicas y de seguridad.

Zapatos

El FBOP y OSHA ha establecido que todos los reclusos deben de usar zapatos con punta de acero mientras estén en el trabajo. Los reclusos que tengan situaciones médicas especiales, serán evaluados por el personal médico y serán referidos al especialista de los pies (podiatra) para una evaluación con respecto a otros zapatos. Cualquier cambio o excepción a esta regla debe de estar autorizada por el CD, HSA, o AHSA.

Aparatos para la audición

Los reclusos que tengan problemas auditivos serán referidos al audiologo. Si los exámenes determinan que hay pérdida de la audición, se le dará los audífonos sin costo ninguno. Los reclusos que entran a la institución con audífonos, los pueden usar. Los reclusos no pueden comprar audífonos una vez que estén en la institución.

Examen Físico

Al llegar a esta institución, todos los reclusos reciben una entrevista médica en R&D. Todos los reclusos nuevos requieren tener un examen físico y este será hecho durante en tiempo de Admisión y Orientación durante los primeros 14 días de haber llegado. Los reclusos que son transferidos de otra cárcel federal, no necesitan un examen físico siempre y cuando haya documentación y que la información es exacta, a menos que sea medicamente necesario.

El examen físico consiste de:

Exámenes de laboratorio de sangre, orina y radiografía de pecho (si es necesaria)

La prueba de la tuberculina (PPD)

Examen dental

Examen de la vista

Otras pruebas que sean necesarias

El propósito de este examen físico es el de asegurar la salud y seguridad de todos los reclusos y el de identificar cualquier enfermedad contagiosa.

Los reclusos menores de 50 años son elegibles para recibir un examen médico completo cada tres años y los reclusos mayores de 50 años pueden pedir este examen una vez al año enviando un cop-out.

Si usted no ha tenido un examen médico durante el año antes de las fecha de su salida, usted puede pedir que le hagan un examen médico. Usted debe de pedir este examen físico con 60 días de anticipación a su fecha de salida.

Personal Médico De Contrato

Los referidos a los consultantes médicos son hechos a través del personal médico de la institución. Estos consultantes médicos solamente le dan recomendaciones al Director Clínico.

La decisión final de las recomendaciones médicas es del Director Clínico y del Comité de Utilización.

Información de HIV

A los reclusos se les hace la prueba del HIV con el propósito de determinar si el recluso ha sido expuesto al virus del SIDA. **Todos los reclusos tienen que tener esta prueba hecha antes de salir de la cárcel, antes de ir a una salida especial sin escolta (furlough), antes de ir a la casa media, o de salir en libertad condicional (parole).** Los reclusos pueden pedir que se les haga la prueba enviando un cop-out al departamento médico. Los resultados son confidenciales. El Coordinador de Enfermedades Infecciosas le informara de los resultados.

Testamento en Vida

Este testamento es para que en situaciones de vida o muerte el recluso pueda expresar su opinión o decisión respecto al cuidado médico que desea recibir y si desea que se le extienda la vida a través de máquinas. Los reclusos tienen el derecho de tomar las decisiones que quieran referente a sus tratamientos médicos y si quieren o no recibir tratamiento con máquinas tales como el respirador artificial. El BOP tiene la obligación de proveer medidas para resucitar a los reclusos dentro de la institución .

Ya que la Institución no tiene un área de hospital, a los reclusos que quieran hacer un testamento en vida, se les dará los documentos necesarios para que los llenen y la información se guarda en el expediente médico y estos serán trasladados a un hospital de la comunidad en caso de que sea necesario. Los hospitales locales también le pueden pedir que llene los documentos del hospital.

Este documento debe de estar firmado por dos testigos. Usted puede cambiar esta decisión en cualquier momento.

Permisos para ir al comedor

El Departamento de Salud no da permisos para ir a comer temprano. Los reclusos que estén limitados por sus condiciones médicas para estar parados en la línea del comedor, serán acomodados durante la ultima llamada para el comedor.

Derechos y Responsabilidades del Cuidado De La Salud

Mientras usted esté bajo la custodia del Buro Federal de Prisiones, usted tiene el derecho a recibir cuidado médico como parte de sus derechos como ser humano. Usted a su vez, acepta respetar los derechos humanos de los proveedores del cuidado de su salud.

Derechos

1. Usted tiene derecho de recibir servicios médicos, respetando los procedimientos pre-establecidos por esta facilidad. Dichos servicios incluyen - citas médicas, citas dentales y todos los servicios de soporte. No se le puede negar servicios médicos porque no tenga fondos para pagar.
2. Usted tiene el derecho de saber el nombre y el status profesional de los proveedores del cuidado de su salud.
3. Usted tiene el derecho de comunicar cualquier preocupación sobre el cuidado de su salud a cualquier miembro del personal institucional esto incluye médico, administrador de los servicios de salud, miembros del equipo de su unidad y Director (Warden).

4. Usted tiene derecho, a redactar un testamento en vida (a su propio costo), o puede otorgar al Buró de Prisiones Federales indicaciones, las cuales proveerán instrucciones especiales en caso de que usted sea internado en un hospital de la comunidad, o del Buró de Prisiones Federales
5. Usted tiene el derecho a recibir información sobre su condición médica (Diagnóstico), tratamiento y pronóstico.
6. Usted tiene el derecho de obtener copias de ciertas áreas de su expedientes médico.
7. Usted tiene el derecho de ser examinado en privado.
8. Usted tiene el derecho de participar en programas para promover la salud y prevenir enfermedades infecciosas.
9. Usted tiene el derecho de reportar cualquier queja de dolor al personal médico, tiene el derecho de ser evaluado en un tiempo apropiado y medicamento aceptable. Tiene el derecho a recibir información acerca de su dolor y del manejo del dolor, igual que acerca de las limitaciones y de los efectos secundarios del tratamiento.
10. Usted tiene el derecho de recibir medicamentos con receta y tratamientos de una manera consistente y pronta, de acuerdo con las recomendaciones del personal médico.
11. Usted tiene el derecho de recibir alimentos que sean nutricionales y saludables. Usted tiene el derecho de recibir instrucciones para mantener una dieta saludable basada en los alimentos servidos en el comedor.
12. Usted tiene el derecho de solicitar un examen físico de rutina tal como lo define la política del Buró de Prisiones Federales. Ejemplo - si usted es menor de 50 años una vez cada tres años. Si es mayor de 50 años una vez al año.
13. Usted tiene el derecho de cuidado dental tal como lo define la política del Buró de Prisiones Federales. Esto incluye servicios preventivos, cuidado y visitas de rutina y emergencias.
14. Usted tiene derecho a un ambiente seguro, limpio y saludable. Incluyendo áreas de **NO FUMAR** dentro de las facilidades médicas.
15. Usted tiene el derecho de rehusar tratamiento médico, de acuerdo a la política del Buró de Prisiones Federales. Es importante que usted entienda que el rehusar ciertas pruebas de laboratorio ó gabinete, que son vitales para el diagnóstico de ciertas enfermedades infecciones, resultará en acciones administrativas en contra de usted.

Responsabilidades

1. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con el procedimiento de los servicios de la salud, establecida por esta facilidad. Usted tiene la responsabilidad de seguir los planes de tratamiento, establecidos de acuerdo a su condición médica, esto incluye el uso de medicamentos, dieta adecuada y demás instrucciones provistas por el personal médico.
Usted tiene la responsabilidad de pagar por toda cita médica que se iniciada por usted. Usted tiene la responsabilidad de pagar por el tratamiento médico de otro recluso que haya sido intencionalmente agraviado o herido por usted.
2. Usted tiene la responsabilidad de respetar a estos proveedores de la salud como profesionales y seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su estado de salud en consideración y dignidad.
3. Usted tiene la responsabilidad de expresar su preocupación dentro de los formatos aceptados, como el cop-out o a través del procedimiento de agravios.
4. Usted tiene la responsabilidad de proporcionar al Negociado de Prisiones Federales la información correcta para cumplir con este acuerdo.
5. Usted tiene la responsabilidad de mantener dicha información confidencial.

6. Usted tiene la responsabilidad de estar familiarizado con la política actual establecida por el Buró Federal de Prisiones sobre como obtener copias de su expediente médico.
7. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los procedimientos de seguridad.
8. Usted tiene la responsabilidad de mantener su salud en óptimas condiciones. A su vez, usted no debe participar en actividades que puedan causar la diseminación de enfermedades infecciosas.
9. Usted tiene la responsabilidad de comunicarse con el personal médico honestamente acerca de su dolor y sus preocupaciones acerca de su dolor. Usted tiene la responsabilidad de seguir al pie de la letra, el tratamiento indicado por el personal médico. Es su responsabilidad de mantener al personal médico informado de los cambios positivos y negativos de su condición médica.
10. Usted tiene la responsabilidad de seguir al pie de la letra, el tratamiento indicado por el personal médico. Usted tiene la responsabilidad de no proporcionar a ninguna otra persona los medicamentos ó equipo proporcionados a usted.
11. Usted tiene la responsabilidad de alimentarse bien y saludable y no desperdiciar los alimentos y bebidas.
12. Usted tiene la responsabilidad de notificar al personal médico, que usted desea un examen físico.
13. Usted tiene la responsabilidad de mantener una buena higiene y salud dental.
14. Usted tiene la responsabilidad de mantener la limpieza, seguridad y tener consideración con los demás compañeros. Es su responsabilidad seguir el reglamento de no fumar.
15. Usted tiene la responsabilidad de ser aconsejado con respecto a las consecuencias médicas de su rechazo al tratamiento médico. También usted acepta la responsabilidad de dicho rechazo, y deberá firmar el formulario de rechazo de tratamiento.

Preguntas Generales

Si tiene preguntas acerca del cuidado médico ofrecido en esta institución, puede enviar un cop-out o puede expresar sus preguntas al Director Clínico, Director del Hospital, Asistente de Director del Hospital o puede llenar una queja a través del Proceso de Remedio Administrativo.

Anuncio Público

FCC Petersburg está acreditado por la Comisión de Servicios de Salud (Joint Commission under Ambulatory Care). Esta Comisión establece los estatutos para la calidad, seguridad del cuidado que se provee. Estos estatutos están publicados en los reportes de calidad (Quality Check and Quality Reports).

Si usted no encuentra satisfacción a su queja a través de los procesos establecidos, usted puede escribir a la siguiente dirección: Division of Accreditation Operation, Office of Quality Monitoring, Joint Commission, One Renaissance Boulevard, Oakbrook Terrace, IL 60181.

Servicios para los Reclusos

Comisaria

El Buro de Prisiones guarda el dinero de los reclusos en una cuenta común (Deposit Funds). Esto le da al recluso el privilegio de obtener artículos y servicios que no son proveídos por el Buro o de diferente calidad. Los reclusos pueden usar el dinero para comprar en la comisaria, hacer llamadas de teléfono, comprar TRU-Units para su cuenta de TRULINCS o enviar dinero a través del formulario BP-199.

No se le permite al recluso que tengan dinero en su posesión. Cuando el recluso salga de la institución se le dará el dinero de su cuenta o se le enviará a su casa.

El horario de la Comisaría esta anunciado en el tablero de información del dormitorio, al igual que la hoja de pedido de la Comisaría. Es responsabilidad del recluso el de saber la cantidad de dinero que tiene en su cuenta. Los reclusos pueden chequear su cuenta, usando la máquina automática que está localizada afuera de la Comisaría (118+PAC).

NOTA: Los reclusos deben de tener su tarjeta de identificación todo el tiempo.

Las ventas de artes manuales se llevan a cabo los jueves después del censo de la tarde.

Depósitos en la Cuenta de la Comisaria

Todo dinero enviado a los reclusos debe de ser enviado al centro de Des Moines, Iowa. Las instituciones no pueden procesar dinero enviado a los reclusos. El remitente debe de asegurarse de que el sobre y el giro tengan la dirección correcta del remitente por si el centro de Iowa necesita regresar el dinero.

La dirección para enviar dinero es:

Federal Bureau of Prisons
Nombre del Recluso
Numero del Recluso
Post Office Box 474701
Des Moines, Iowa 50947-0001

Para asegurarse de que su dinero sea depositado en su cuenta sin problemas o atrasos siga las siguientes instrucciones: Todos los depósitos deben de ser enviados en un giro y este debe de tender el nombre del recluso y el número de registro. Efectivo en diciembre del 2007, todos los giros que no son postales y los cheques que no son del gobierno serán puestos en un periodo de espera de 15 días. El Buro de Prisiones le regresara el dinero si no tiene la información correcta, siempre y cuando el sobre tenga la dirección del remitente. Los cheques personales no son aceptados. Las instituciones no pueden procesar dinero enviado a los reclusos. Todo dinero enviado a la institución será devuelto al remitente con las instrucciones de que lo envié al Fondo Nacional. El nombre del remitente debe de estar en la parte superior izquierda del sobre y el sobre no puede tener ningún artículo para el recluso. El Buro de Prisiones botara los artículos que estén dentro del sobre.

En caso de que el dinero que se envió no se reciba y el tiempo adecuado ha pasado, la persona que envió el dinero debe de iniciar un proceso de rastreo con la organización que le vendió el giro.

Programa de Western Union

Los familiares y amigos pueden enviar dinero usando Western Union Quick Collect. El dinero le será puesto en la cuenta en dos o cuatro horas, siempre y cuando el dinero sea enviado entre las 7:00 a.m. y 9:00 p.m.(los siete días de la semana, incluyendo días feriados). El dinero que se envía usando “Quick Collect” se envía de la siguiente forma:

1. A una localización con efectivo: La persona que envía el dinero debe de llenar el Quick Collect. Para encontrar la agencia más cercana puede llamar al 1-800325-6000 o puede ir a www.westernunion.com.
2. Por teléfono usando una tarjeta de crédito o debito: La persona debe de llamar al 1-800-634-3422 y presione la opción 2.

3. A través de la computadora (ONLINE) usando una tarjeta de crédito o débito: La persona debe de ir a www.westernunion.com y seleccione Quick Collect.

Para toda transacción de Western Union, la siguiente información debe de estar disponible:

1. Número de registro del recluso sin espacio o rayas, seguido por el apellido del recluso.
2. Nombre completo del recluso en la línea "atención."
3. Código de ciudad: FBOP, DC.

Por favor acuérdesese que el nombre y el número de registro deben ser escritos correctamente. Si no se provee la información correcta, la transacción no se llevara a cabo. El código de ciudad siempre es FBOP, DC.

Todas las transacciones son aceptadas o rechazadas inmediatamente. Es responsabilidad del que envía el dinero de mandarlo al recluso correcto. Si el número de registro o el nombre es incorrecto y el dinero le llega al recluso que no es, no se le devolverá en dinero,

Retiros de Fondos de la Comisaria

Los reclusos pueden mandar dinero para sus casas siempre y cuando llenen el formulario para el retiro del dinero, BP-199. Puede conseguir este formulario en TRULINCS. Cuando el BP-199 sea impreso, debe de ser firmado por el recluso al frente del personal y deben de ser entregado personalmente. El supervisor de educación es el que autoriza el pago por los materiales de educación o recreación. El Director de la Unidad tiene que autorizar y revisar todos los retiros de fondos que se hagan para casos especiales, tales como franqueo de correo, ropa de salida, y el pago de otras cuentas. También debe de autorizar cualquier pago de la fianza, restituciones u otras obligaciones financieras. Solamente el Director Asociado puede autorizar cualquier retiro de dinero para contribuir a organizaciones de caridad y cualquier retiro de dinero que exceda \$500.00.

Preguntas Acerca de su Cuenta

Las puede hacer a través del teléfono o TRULINCS. Si tiene preguntas adicionales, puede enviar un cop-out al personal de la unidad o al personal del departamento de finanzas.

Límite de Gastos

Los reclusos solamente pueden gastar la cantidad establecida para compras regulares de \$320.00. Todas las cuentas son reconciliadas todos los meses y el límite de gasto se establece nuevamente. Las fechas de las reconciliaciones de las cuentas se determinan de acuerdo al número de registro del recluso. Para determinar cuando es su fecha de validación, multiplique el quinto dígito de su número de registro por tres y sume uno. Por ejemplo, si su quinto dígito es 5, su fecha de validación será todos los 16 de cada mes ($5 \times 3 + 1$). Este sistema permite que el límite de gasto sea igual para todos los reclusos de la institución.

Operación de la Lavandería

Las horas de operación de la lavandería están anunciadas en la entrada de las lavanderías de cada institución.

Sistema de Teléfono de los Reclusos

1. Los reclusos deben de añadir los números de teléfonos en TRULINC y pueden tener hasta 30 números.
2. El Código de Acceso no se debe de compartir y es confidencial. Para recibir un código de acceso nuevo, los reclusos tienen que completar un BP-199 y pagar \$5.00. El código de acceso nuevo no se le dará hasta que el pago de \$5.00 no se haya recibido.

3. El dinero para sus llamadas se transfiere de la cuenta de la comisaria a la cuenta de su teléfono marcado 118 + el número de código. Siga las instrucciones que le dan. Usted puede chequear el balance de la comisaria apretando el #1, el balance de su teléfono apretando el #2 y para transferir fondos apriete en #3. Los reclusos tienen 300 minutos de llamadas al mes. Estos 300 minutos incluyen las llamadas a pagar (collect) y las llamadas pagadas por el recluso. Los 300 minutos se restablecen dependiendo del quinto dígito de su número de registro. El quinto número se multiplica por tres y se le añade uno. Por ejemplo, si su quinto número es tres, usted restablece sus 300 minutos los días 10 de cada mes ($3 \times 3 + 1 = 10$).

4. Los reclusos no pueden tener los códigos de otros reclusos. Tampoco pueden hacer llamadas de tres líneas o usar tarjetas de teléfonos. El uso de reenvío de llamadas (call-forwarding) está prohibido. Cualquier abuso de los servicios de teléfono resultara en acción disciplinaria y en pérdida del uso del teléfono.

5. Los reclusos tienen que registrarse en el sistema de teléfono usando el V-Pin, antes de hacer una llamada. El V-Pin es un sistema de seguridad que usa la voz del recluso, la cual es grabada cuando usted dice su nombre. Este sistema asegura que usted es la única persona que puede usar el código de acceso (PAC) y elimina el que otro recluso pueda usar su código. Si usted no se ha registrado, pídale a un miembro del personal que lo ayude en el proceso de registración.

Las horas de operación de los teléfonos son las siguientes: Los teléfonos de las unidades de vivienda están disponibles de 4:30 p.m. a 11:30 p.m., excepto durante los conteos. Durante los días feriados y fin de semana los teléfonos están disponibles de 6:00 a.m. a 4:00 p.m., excepto durante los conteos. Ciertos teléfonos de las unidades se prenden durante las horas regulares de trabajo (7:30 a.m. a 4:00 p.m.) para que los reclusos que no están trabajando puedan usarlos. Todos los teléfonos de las unidades, se prenden de 10:30 a.m. a 12:30 p.m. durante las horas regulares de trabajo, para el uso de todos los reclusos.

TRULINCS

Los reclusos pueden tener acceso a TRULINCS, poniendo el número de registro sin usar el guion de separación, el código de acceso (PAC) y el número de identificación (PIN) en un periodo de 30 segundos. La cuenta de TRULINCS no debe de ser compartida con otros reclusos.

Las actividades que los reclusos pueden llevar a cabo a través de TRULINCS son las siguientes:

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| -Comprar unidades (TRU-units) | -Acceso a la lista de teléfonos |
| -Mensajes públicos (e-mails) | -Ver la lista de direcciones |
| -Ver las transacciones de su cuenta | -Servicios de imprimir |
| -Enviar dinero (BP-199) | -Biblioteca electrónica |
| -Manejo de la lista de contactos | -Envío de mensajes al personal |
| -Lista de e-mail | -Revisar documentos locales |

Psicología

Todos los reclusos deben de ser entrevistados por el Departamento de Psicología al llegar a la institución. Esta entrevista es individual. Los psicólogos están disponibles para dar terapia de grupo o individual. Los servicios de salud mental se ofrecen en las áreas del abuso de drogas y alcohol y de los problemas emocionales y de comportamiento. Los reclusos que estén interesados en recibir servicios psicológicos deben de enviar un cop-out al Departamento de Psicología o hablar con uno de los psicólogos en el comedor, durante el almuerzo.

Programa de Ofensas Sexuales

El programa de ofensas sexuales (SOMP) se estableció para ayudar al Buro de Prisiones a manejar los reclusos que tiene una ofensa sexual en su historial criminal. No importa que la ofensa sexual no sea la ofensa por la cual el recluso está en la cárcel. Este programa incluye una evaluación, tratamiento y manejo de los reclusos. La evaluación no es voluntaria, ya que la evaluación para determinar el riesgo de reincidencia se tiene que completar en todos los reclusos que tienen una ofensa sexual. Esto es mandatorio. La participación en tratamiento es voluntaria. Los reclusos que están interesados en tratamiento para ofensas sexuales pueden comunicarse con el personal de SOMP. El componente de manejo y monitoreo no es voluntario. Los reclusos que tienen una ofensa sexual y que continúan participando en comportamientos de alto riesgo, serán monitoreados usando un plan de manejo correccional (Correctional Management Plan, CMP). Este plan puede imponer restricciones que son necesarias para mantener el orden y la disciplina de la institución o para proteger al público. La información de riesgo que se obtiene durante su tiempo en la cárcel, no se considera confidencial.

La información de riesgo se documenta en el expediente psicológico del recluso. Esta información se revisa junto con una evaluación formal y se usa para determinar si el individuo se debe calificar como una Persona Sexualmente Peligrosa, de acuerdo al Acta de Ley de Adam Walsh Protection and Safety Act del 2006.

Programa Residencial de Tratamiento de Abuso de Drogas

Este programa tiene una duración de nueve meses y es un programa intensivo. Este programa está disponible para los reclusos que tienen un diagnóstico de abuso o dependencia de drogas. Está basado en el modelo de comunidad terapéutica, el cual requiere que los reclusos compartan sus historias con los otros participantes. La selección y entrada al programa depende de su fecha de salida. Los reclusos serán entrevistados alrededor de los 36 meses antes de su salida. Los grupos nuevos comienzan aproximadamente cada 12-14 semanas (3 -3 ½ meses). Los reclusos que completan este programa exitosamente serán recomendados para 6 meses de casa media. Si tiene alguna pregunta envíe un cop-out o vaya a la “casa abierta” (open-house). Usted pueden dejarle saber al especialista de drogas que esta interesado en el programa.

Prevención del Abuso Sexual

Usted tiene el derecho a protección del abuso sexual. Mientras usted este en la cárcel, nadie tiene el derecho de hostigarlo sexualmente o de presionarlo para tener sexo.

Usted no tiene que tolerar el abuso sexual o el hostigamiento sexual de otros reclusos o del personal.

No importa su edad, raza, nacionalidad, u orientación sexual, usted tiene el derecho a protección en contra de estos actos.

Qué puede hacer usted para prevenir el abuso sexual?

Estas son algunas sugerencias que puede hacer para evitar el abuso sexual:

Compórtese de manera confidente todo el tiempo. No permita que otros vean su miedo o ansiedad.

No acepte favores de otras personas. La mayoría de los favores tienen un motivo ulterior.

No acepte la oferta de otros reclusos para ser sus protectores.

Discuta sus preocupaciones con un miembro del personal que usted tenga confianza.

Este en alerta. No use drogas como el alcohol, estas pueden disminuir su habilidad para estar alerta y tener un buen juicio.

Sea directo y firme cuando le pidan hacer algo que usted no quiere hacer. No de mensajes mixtos a otros reclusos acerca de su sexualidad.

Manténgase en áreas bien iluminadas.

Escoja sus amistades cuidadosamente. Busque personas que sean positivas y que estén participando en programas positivos, como educación, grupos de psicología, o servicios religiosos. Participe en estas actividades usted también.

Confíe en sus instintos. Si usted siente que la situación es peligrosa, probablemente lo es. Si usted tiene miedo por su seguridad, dígaselo a un miembro del personal.

Conducta Sexual Inapropiada (solo para el personal): es el uso de lenguaje, gestos y actividades de vigilancia de naturaleza sexual con el propósito de recibir gratificación sexual.

Abuso o asalto sexual de reclusos es cuando el comportamiento sexual ocurre entre dos o más reclusos.

Abuso o asalto sexual entre un miembro del personal y un recluso es cuando el comportamiento sexual esta iniciado por un miembro del personal en contra de uno o más reclusos. También se considera abuso sexual que un miembro del personal tenga relaciones sexuales voluntarias con un recluso o cualquier contacto sexual que un recluso inicie con un miembro del personal.

NOTA: Los actos sexuales entre los reclusos, aun cuando sean voluntarios están prohibidos y es ilegal.

Los actos sexuales entre un miembro del personal y un recluso, aun cuando sean voluntarios están prohibidos y es ilegal. Los reclusos que reporten a un miembro del personal o a otro recluso por abuso o asalto sexual, no serán castigados, ni tampoco serán enjuiciados. Usted puede ser castigado y penalizado por hacer un reporte falso.

Como puede usted reportar el abuso sexual?

Es importante que notifique a un miembro del personal y que le diga que usted ha sido sexualmente asaltado. También es importante que usted notifique si ha visto o sido testigo de un asalto sexual. Usted le puede dejar saber a cualquier miembro del personal en quien usted confíe. El personal sabe que esta información se debe de mantener confidencial y solamente notificara al personal que necesite saber, al igual que a los investigadores legales. Si no tiene confianza para hablar, usted puede reportar el abuso sexual de la siguiente forma.

Escribiendo al Director de la Prisión, al Director Regional, o al Director del Buro de Prisiones.

Usted puede enviar un cop-out o una carta reportando el abuso sexual. Para asegurarse de que se confidencial, use el procedimiento adecuado del correo.

Usted puede usar el proceso de remedios administrativo. Usted puede llenar un BP-9. Si usted piensa que su queja es sensitiva, puede llenar un BP-10 directamente al Director Regional. Puede obtener estos formularios de su Consejero Correccional u otro miembro de la Directiva de su Unidad.

Usted puede escribirle al Inspector General (OIG), que es el que investiga los problemas de comportamiento de los miembros del personal. El OIG es parte del Departamento de Justicia y no es parte del Buro de Prisiones. La dirección es: Office of the Inspector General

P.O. Box 27606
Washington, D.C. 20530

El Proceso De Investigación

Una vez que el asalto sexual ha sido reportado, el Buro de Prisiones y otras agencias de la ley llevarán a cabo la investigación.

El propósito de la investigación es determinar la naturaleza del comportamiento abusivo. A usted se le puede tomar su testimonio. Si se determina que hay que hacer cargos criminales, a usted puede ser un testigo y tendrá que testificar.

Programas de Consejería Para las Víctimas de Abuso Sexual

La mayoría de las personas se recuperan del abuso sexual. Si usted ha sido una víctima, ya sea recientemente o en el pasado, usted puede recibir consejería de un psicólogo o un capellán. Esto incluye consejería de crisis, desarrollo de habilidades de afrontamiento, prevención del suicidio, consejería de salud mental y espiritual.

Manejo del Programa de los Abusadores Sexuales

Toda persona que sea un hostigador o abusador sexual será sometido a una disciplina y enjuiciado de acuerdo a la ley. Si usted es un abusador sexual, será monitoreado por el Departamento de Corrección y será referido al Departamento de Psicología para una evaluación y tratamiento.

Su participación o su negación al tratamiento serán documentada y afectara las decisiones de su encarcelamiento y salida de la cárcel. El Departamento de Psicología le dará ayuda si usted quiere recibir ayuda.

Definiciones de las Pólizas

Acto Prohibido: Se refiere a la participación en un acto sexual y usted puede recibir cualquiera de los siguientes acciones disciplinarias:

Código 101 (A): Asalto Sexual

Código 205 (A): Participación en un acto sexual

Código 206 (A): Hacer una Propuesta Sexual

Código 221 (A): Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto

Código 300 (A): Exhibición indecente

Código 404 (A): Uso de lenguaje obsceno o abusivo

Conducta Inapropiada de los empleados: Los estatutos de la conducta de los empleados prohíben que haya contacto sexual, indecente, profano, o uso de lenguaje o gestos abusivos y observaciones inapropiadas de los reclusos. El amenazar, influenciar o prometer privilegios a los reclusos a cambio de actos sexuales está prohibido.

Definición de un Acto Sexual Abusivo: De acuerdo a la ley federal (Prison Rape Elimination Act del 2003) un acto sexual abusivo está definido como:

Violación: participación en sodomía oral, manoseo sexual de una persona, uso de un objeto para violar a una persona FORZOSAMENTE o en contra de la voluntad de la persona.

Es el forzar a una persona que no puede o es incapaz de dar su consentimiento, ya sea porque es joven, porque esta mentalmente o físicamente incapacitado, a tener sexo o al manoseo sexual, o al asalto sexual con un objeto, usando violencia o amenazas de daño físico.

Conocimiento carnal - es el contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluyendo cualquier nivel de penetración, aunque sea liviana.

Sodomía Oral - es el contacto entre el pene y la boca, entre la vulva o la boca, o el ano y la boca.

Asalto Sexual con un Objeto - es el uso de la mano, el dedo, o cualquier otro objeto para penetrar los genitales o el área anal de otra persona (NOTA: esto no se refiere a las revisiones corporales conducidas por el personal médico o de custodia, para mantener el orden de la institución o por razones médicas.

Manoseo Sexual - es el tocar las partes privadas del cuerpo de una persona (los genitales, el ano, la ingel, los muslos, las nalgas) con el propósito de una gratificación sexual.

Que debe de hacer si se siente amenazado o tiene miedo.

Debe de hablar con algún empleado en quien usted confie. Los psicólogos están entrenados para ayudarlo a lidiar con esta situación.

Si usted se siente amenazado, debe de hablar con un empleado de su confianza inmediatamente. Si es un empleado el que lo está amenazando, hable con otro empleado de confianza o siga el procedimiento para hacer un reporte confidencial.

Que hacer si es sexualmente abusado.

Si usted es víctima de un asalto sexual, debe de reportarlo inmediatamente a un empleado, quien le ofrecerá protección en contra del asaltante. No tiene que decir el nombre del asaltante para recibir ayuda, pero si provee la información, esto ayuda al empleado para saber como protegerlo. Usted recibirá protección aunque usted no testifique en contra del asaltante.

Después de haber reportado la situación, usted será visto por el médico inmediatamente. Sabemos que usted quiere limpiarse y lavarse después de un asalto sexual, pero es importante que vea al personal médico ANTES de que se duche o se limpie, o se cambie de ropa, o use el baño. Usted será chequeado para infecciones y cualquier evidencia física será recogida. Los individuos que son asaltante sexuales solamente pueden ser enjuiciados cuando el abuso se reporte.

A pesar de si su agresor es un preso o el empleado, es importante comprender que usted nunca será disciplinado o será procesado para ser a la víctima de un asalto sexual.

Recreación

Recreación se considera una parte importante de la misión general. Los programas de recreación y ocio están designados con los siguientes objetivos:

- (1) desarrollar la moral
- (2) para desarrollar y mantener el estado físico
- (3) para proveer uso constructivo del tiempo libre
- (4) para desarrollar nuevas ideas y patrones de comportamiento y
- (5) para proveer una guía a los reclusos acerca de la comunidad haciendo uso de los programas comunales.

Horario del Departamento de Recreación

El horario esta anunciado en los tablonas de anuncios del departamento de recreación de cada institución.

Instalaciones

Estas incluyen: gimnasio, pabellón de pesas, área de pista y campo, cancha de tenis y de racquetball, cancha de bocce ball y área de caminar.

Programas Recreativos y Ligas Intramurales

Hay programas establecidos para los deportes intramurales tales como baloncesto, pelota, volibol, balompié. Los equipos de deportes están organizados por unidades. Los torneos individuales son ofrecidos todos los meses o durante los días feriados.

Otros programas que se ofrecen incluyen las películas, fotografías, música y banda, y otras actividades que reconocen los días feriados federales.

Artes Manuales

Los programas de artes manuales del departamento de recreación incluyen actividades tales dibujo, pintura, tejido, bordado y trabajo de cuero. Los proyectos que se completen y que son aprobados por el departamento de recreación deben de ser enviados a sus casas.

Los reclusos deben de tener un casillero en el departamento de recreación para guardar sus trabajos de artes manuales. Puede comprar un candado en la comisaria. No puede compartir los casilleros. Todos los proyectos que haya terminado deben de ser dispuestos después de 30 días, ya sea que lo envíe a su familia o amigos que están autorizados a visitarlo. No puede vender sus artes manuales, ni tampoco se los puede llevar a su cuarto.

Información General

Los equipos de música y de deportes no se pueden sacar del área de recreación y está prohibido que los reclusos los tengan en su propiedades personales. Usted puede comprar cartas de juego en la comisaria. Todos los juegos de mesas son proporcionados por el departamento de recreación. En conclusión, el Departamento de Recreación tiene la misión de proporcionar una variedad de programas a los reclusos de FCC Petersburg.

Departamento de Servicios Religiosos

Tenemos la misión de ofrecer a los reclusos de FCC Petersburg una variedad de programas y actividades religiosas para las diferentes prácticas religiosas, dentro de los parámetros del presupuesto y de la seguridad de la institución. Los capellanes están dedicados a los más altos estándares de profesionalismo y al desarrollo e implementación de los programas religiosos.

También tenemos una dedicación a proveer un ministro pastoral. Nuestra misión esta inspirado por las siguientes metas:

1. Proveer cuidado pastoral a los reclusos y empleados.
2. Asegurarnos de que hay un liderato religioso imparcial para la diversidad de grupos religiosos.
3. Proveer el control necesario a través de técnicas administrativas.
4. Comunicar la misión y metas del departamento.

Programas y Comunidades Religiosas

- | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------------|
| 1. Asaru | 8. Moorish Science | 15. Rastafarian |
| 2. Buddhist | 9. Mormon | 16. Santeria |
| 3. Catholic | 10. Nation of Islam | 17. Seventh Day Adventist |
| 4. Messianic | 11. Native American | 18. Sunni Muslim |
| 5. Hebrew Israelite | 12. Orthodox | 19. Spanish Protestant |
| 6. Jehova Witness | 13. Pentecostal | 20. Wicca |
| 7. Jewish | 14. Protestan | |

Programas de Re-Entrada

Programa de Conexión de Vida (Life Connection) y de Umbral (Threshold) - Estos son programas de entrada a la sociedad que se ofrecen en FCC Petersburg. Vea a un capellán si está interesado en estos programas.

Los capellanes, los empleados de contratos y voluntarios representan las diferentes creencias religiosas de los reclusos. Los capellanes les informan de los programas religiosos durante la orientación. El horario de las actividades esta anunciado en las unidades y a través de la institución. Si su grupo religioso no está en la lista, escriba un cop-out a los capellanes. Los grupos de oración SOLAMENTE pueden llevarse a cabo en la capilla. Un grupo de oración incluye a dos o más personas. Los grupos de oración no pueden reunirse en educación, recreación, en las áreas de trabajo, o en las unidades.

UNICOR

FCC Petersburg, Medium, tiene un Centro de Distribución, que comenzó a operar en enero del 2004 y un Pro-Mail que comenzó en marzo del 2004. Pro-Mail es un programa de internet usado entre el Centro de Distribución y la Junta de Inversiones y Ahorro del Retiro Federal. Este sistema mantiene la comunicación del inventario de TSP, rastrea el estatus de las órdenes y permite al TSP monitorear los materiales que son usados y enviados. El Centro de Distribución envía las órdenes a varias agencias federales, envía los catálogos de UNICOR a otras agencias gubernamentales y compañías privadas que tienen negocios con el Sistema de Industrias Federales y maneja la mayoría de los envíos de la Corporación de Mercadeo en Washington, D.C. También recibe, sortea y empaqueta 48 diferente estilos de percheros de ropa para una compañía privada.

El Centro también ensambla artículos de higiene para los reclusos y otras agencias del gobierno. Esta industria también es responsable del programa de botas de los reclusos.

FCC Petersburg, Low tiene la planta impresora, que proporciona servicios al Gobierno Federal de los Estados Unidos.

La imprenta produce una variedad de trabajos que van de folletos simples a folletos en colores.

La paga varía de grado 5 a grado 10 (supergrado). El pago por hora comienza a \$.23 y puede llegar hasta un máximo de \$1.15 la hora. La consideración máxima le da unos \$.20 extra por hora.

Los reclusos pueden informar al personal de UNICOR, si están interesados en trabajar en UNICOR. El personal de UNICOR colocará al recluso en la lista de espera de UNICOR, basándose en cierto criterio. Este criterio se divide en tres categorías:

- (1) Empleo previo en UNICOR
- (2) Las Obligaciones Financieras (FRP)
- (3) No experiencia en UNICOR (General)

El personal de UNICOR va al comedor todos los días y los reclusos pueden hablar con su ellos para saber su posición en la lista de espera de UNICOR.

Directiva de la Unidad

La Directiva de la Unidad es un concepto de manejo de equipo, empleado por el Buró de Prisiones para que el personal sea responsable por los reclusos asignados a su unidad. Todas las Directivas de la Unidad están compuestas por un Director de la Unidad, un Manejador de Caso, un Consejero de la Unidad y un Oficial Correccional. También hay un psicólogo y un consejero de educación disponible. La Directiva de la Unidad está disponible para ayudarlo a coordinar, planificar y desarrollar programas individuales necesarios para los reclusos. La Directiva de la Unidad también ayuda a los reclusos con los problemas de salidas bajo libertad condicional (parole) y los problemas personales, familiares y de consejería.

Un miembro de la Directiva de la Unidad estará disponible durante los días de la semana de 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y durante los fines de semanas y días feriados. Este horario de trabajo permite que un miembro de la Directiva se encuentre disponible durante las horas en las cuales los reclusos no están trabajando. El horario de la Directiva de la Unidad está puesto en el tablero de información de la unidad.

Todos los reclusos tendrán una clasificación inicial por la Directiva de la Unidad en un período de 28 días después de llegar a la institución. Después de esta clasificación inicial, la Directiva de la Unidad hace revisiones de programa cada 90 o 180 días dependiendo de la cantidad de tiempo de sentencia que tenga el recluso. Durante la clasificación inicial se establecen las metas de programas que el recluso necesite, incluyendo las metas educacionales, se discuten los planes de salida y se revisan el progreso y participación del recluso. También se discuten otras informaciones pertinentes de la sentencia, el trabajo y el nivel de seguridad del recluso. El recluso puede dejarle saber a la directiva de la unidad de cualquier problema que tenga.

Las reuniones de ayuntamiento se hacen periódicamente para mantener la comunicación. Estas son para discutir los cambios en los reglamentos y procedimientos. Usted puede hacer preguntas pertinentes a la reunión. Estas preguntas deben de referirse a cuestiones de la unidad y no a problemas personales.

Traslado de los Reclusos que no son Ciudadanos Americanos

Los reclusos que no son ciudadanos Americanos son elegibles para traslado a su país de origen para que continúen sirviendo su sentencia. Esto es posible con aquellos países que tienen un contrato de intercambio de prisioneros con los Estados Unidos. La Directiva de su Unidad le dará mas información.

Programa de Pre-Salida (Pre-Release)

Los programas de pre-salidas están designados para ayudar a los reclusos a prepararse para su salida de la cárcel. Se les ofrece ayuda a los reclusos para que desarrollen planes para sus vidas y de trabajo. Este programa ofrece clases y seminarios referentes a las responsabilidades financieras, personales, sociales y legales de un ciudadano. También se presentan seminarios ofrecidos por los Oficiales de Probatoria de los E.U. (U.S. Probation Officers), representantes de la casa media y otras agencias. La participación en los programas de pre-salida comienza entre los 24 a 30 meses antes de la fecha de su salida. Para completar el programa tiene que coger clases en salud, empleo, recursos de la comunidad, crecimiento y desarrollo personal, finanzas, y requisitos de salida.

Los reclusos que se nieguen a completar cualquiera de estos cursos, serán categorizados como que no quieren participar en los programas. Si esto ocurre, usted no podrá participar en los programas de comunidad tales como la casa media.

Traslado a un Centro Residencial de Entrada a la Comunidad (RRC)

Estos se conocen como la “casa media” y proveen programas, empleo, consejería a la misma vez que los reclusos son monitoreados.

Todos los reclusos se evalúan para traslado para una casa media entre los 17-20 meses antes de su fecha de salida. Una vez que la dirección de salida este aprobada, los papeles de referido de la casa media son enviados a la Oficina de Corrección de Comunidad, esto ocurren de 11 a 13 meses antes de su fecha de salida.

Colecta Mandatoria de ADN

La ley publica No.106-546, Sección 3, 114 Stat. 2726 (diciembre 19, 2000) ordena la condición mandatoria de que todo los reclusos tienen que cooperar en dar una muestra de ADN. Las ofensas criminales que requieren la colecta de la muestra de ADN son: 1. Cualquier delito 2. Todas la ofensas criminales bajo el Capitulo 109 A del Titulo 18 del Código Penal de los E.U. 3. Toda ofensa violenta, según está definida en la sección 16 del Titulo 18, del Código Penal de los E.U. y 4. Todo intento o conspiración de cometer una de las ofensas mencionadas. La prueba del ADN se hace antes de que salga de la prisión.

Programa de Responsabilidad Financiera

El Buró de Prisiones trabaja junto con las Oficina Administrativa de las Cortes y el Departamento de Justicia, para administrar el programa de pago de las fianzas y costos impuestos por las cortes. El Buró de Prisiones administra un programa de pago sistemático para las multas, pagos, y costos de la corte. Todos los reclusos tienen que desarrollar un plan financiero con sus consejeros para así pagar las deudas que la corte les impuso.

Estas obligaciones financieras pueden incluir: pagos especiales impuestos bajo el Código 18 USC 3013, restituciones que la corte les ordena, fianzas y otros costos, decretos de deudas a favor de los E.U. y otras deudas al gobierno federal u otras obligaciones financieras impuestas por las cortes (pago de mantenimiento de los hijos, etc.)

El consejero lo ayudará con su plan financiero, pero los reclusos son los responsables de hacer los pagos, ya sea del dinero que ganan con su trabajo o del dinero que reciben de la calle. Los reclusos deben de proveer al consejero los recibos y otros documentos que prueben que cumplieron con el pago de sus deudas. Si un recluso se rehúsa a pagar, entonces no puede trabajar en UNICOR y no recibirá un sueldo de más de \$5.25.

El estado de su plan financiero se incluye en sus reportes de progreso y se considera importante para determinar el nivel de custodia y seguridad, los trabajos, la elegibilidad para participar en actividades comunales y otros programas. La Comisión de Libertad Condicional (Parole) también revisa el progreso de los reclusos en el aspecto de responsabilidad financiera.

Asignación de Trabajos

Se espera que todos los reclusos tengan un trabajo regular. Los trabajos son controlados por el sistema de pago, el cual provee el fondo monetario para pagarle a los reclusos dentro de la institución o en las Industrias de Prisiones Federales (UNICOR).

Los trabajos de mantenimiento son los que usualmente se les dan a los reclusos cuando llegan a la Institución. Estos trabajos incluyen: la cocina, departamento de mantenimiento, y como trabajo de limpieza en la unidad. Los cambios de trabajo son hechos por el Consejero Correccional. Los reclusos pueden pedir un cambio de trabajo cada 90 días. Los cambios se anuncian en la hoja de cambios que se coloca en el tablero de información.

Matrimonios

Si un recluso desea casarse durante su encarcelamiento, el Alcaide puede autorizar que se efectúe el matrimonio, bajo ciertas condiciones.

Todos los gastos del matrimonio serán pagados por el recluso. No se puede usar fondos monetarios del gobierno para efectuar un matrimonio.

Los reclusos deben de tener los siguientes requisitos para casarse:

- Una carta de la persona con la que se va a casar explicando las intenciones de casarse.
- Debe demostrar que puede casarse legalmente.
- Tiene que estar mentalmente competente.

Entrevista Inicial

Todos los reclusos son entrevistados por la Directiva de la Unidad, Departamento de Salud, y Psicología para determinar si puede estar en la institución general.

Código de Vestimenta / Limpieza

Durante las horas regulares de trabajo (7:30 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes), todos los reclusos deben de estar vestidos con el uniforme de la institución, color caqui para la institución Medium y Low y verde para el Campo. No puede ir al comedor durante la hora del almuerzo vestido con pantalones de sudaderas, pantalones cortos o camisetas. Usar los pantalones por debajo de la cintura está prohibido y recibirá acción disciplinaria.

Las gorras no se pueden usar dentro de los edificios, a menos que no sea por razones religiosas. Tiene que usar el uniforme todo el tiempo excepto después de las 4:00 p.m., durante los fines de semana o días feriados, para ir a recreación, para ir al desayuno o la cena. Los zapatos de tenis pueden usarse para ir al almuerzo. Las camisas deben de estar por dentro del pantalón todo el tiempo. Debe quitarse los sombreros o gafas de sol cuando entre a un edificio.

Los zapatos de tenis pueden usarse para ir a almorzar. Los radios y audífonos solamente pueden usarse en la unidad o en recreación. Tampoco puede tenerlos alrededor del cuello o en la cabeza.

La camisa debe de estar por dentro del pantalón todo el tiempo. Los reclusos que trabajan en el departamento de mantenimiento pueden trabajar en camiseta siempre y cuando tengan el permiso del supervisor. Esto no incluye las camisas de sudaderas. La camiseta debe de estar por dentro del pantalón y el recluso debe de tener la camisa del uniforme con el todo el tiempo. Esto es para asegurarse de que el recluso estará bien vestido si tiene que ir a un call-out o a otra área de la institución. No está permitido alterar el uniforme o las sudaderas, (cortado en pantalones cortos). Esto se considera contrabando. No se puede marcar ni alterar la ropa de la institución, solamente la lavandería puede hacerlo. Solamente puede usar los zapatos de la institución o los que venden en la comisaría para ir al salón de visita. El teniente de operaciones puede autorizar que el recluso vaya al salón de visita con otro tipo de zapato, si el recluso tiene un permiso para zapatos suaves, mientras que llegan los zapatos especiales.

Es la responsabilidad del recluso la de inspeccionar su área de vivienda tan pronto como sea asignado a ella y debe de reportar al oficial de corrección, manejador de caso o consejero de cualquier daño o problemas en el área de vivienda. A un recluso se le puede hacer responsable financieramente de cualquier daño causado al área de la vivienda.

Todos los reclusos son responsables de tender la cama de acuerdo a las especificaciones y reglamento antes de irse a trabajar, exceptuando los fines de semanas y los días feriados. Todos los reclusos son responsables de limpiar (barrer y mapear) el área donde vive. Los casilleros deben de estar organizados tanto adentro como en la parte de afuera y los tablleros deben de estar nítidamente organizados. Las camas deben de estar tendidas de acuerdo al reglamento, todos los días a la 7:30 a.m. Durante los fines de semanas la cama debe de estar tendida a las 10:00 a.m. No puede sacar el colchón de la cama y ponerlo en suelo. Los reclusos deben de sacar la basura todos los días. Si el cuarto no está limpio, el recluso puede recibir acción disciplinaria.

Los reclusos que trabajan limpiando la unidad son responsables del mantenimiento de la unidad. Pero todo los reclusos son responsables de limpiar y recoger sus propios regueros. A los reclusos se les puede asignar la tarea de limpiar la unidad cuando sea necesario. Las duchas están abiertas todo el día, pero no puede ducharse durante los conteos. Los trabajadores de la cocina pueden ducharse a cualquier hora, siempre y cuando no interfiera con la limpieza de la unidad.

Durante el desayuno y almuerzo en la semana usted debe de usar el uniforme que consiste de una camisa, un pantalón, correa y zapatos. La camisa debe de estar abrochada, exceptuando el botón del cuello y debe de estar por dentro del pantalón. Usted puede usar los zapatos de tenis. Los cordones de los zapatos deben de estar amarrados. No se le permite usar chancletas de levantarse o de baño. No puede usar el gorro o sombrero dentro del comedor. Solamente puede usar las sudaderas personales por debajo de la camisa. Los reclusos que vayan al comedor sin la vestimenta apropiada recibirán acción disciplinaria.

Durante la hora del café y del desayuno/almuerzo en el fin de semana y durante la cena, los reclusos pueden ir al comedor usando sus sudaderas. No puede ir al comedor vestido con pantalones cortos que le queden arriba de la rodilla. Las camisas sin mangas no están permitidas en el comedor en ningún momento.

Disciplina de los Reclusos

Es la norma del Buró de Prisiones la de proveer un ambiente seguro para todos los reclusos. Las violaciones al reglamento del Buró son sujetas a Audiciones Administrativas en busca de los hechos por el Comité Disciplinario de la Unidad (UDC) y las violaciones más serias serán vistas por el Oficial de Audiciones Disciplinarias (DHO). A los reclusos se les instruye en el área de acciones disciplinaria y de los actos prohibidos al llegar a la institución y se les provee con una copia de estas regulaciones.

Si un miembro del personal observa o cree que el o ella tiene evidencia de que se ha cometido un acto prohibido, se puede escribir un reporte del incidente. Este es el primer paso en el proceso disciplinario. Un reporte de incidente es una copia de los cargos de los cuales usted es acusado. Este reporte de incidente debe de entregársele a usted en un período de 24 horas después de que el personal descubre el incidente. La persona que escribe el incidente y el investigador pueden hacer un intento de resolver el problema de manera informal, a menos de que sea in acto de alta severidad.

Audición Inicial

Usted debe de recibir la audición inicial en un período de tres (3) días desde el día en que el personal descubre la violación o incidente (excluyendo el día en que el personal se dió cuenta de la violación, los fines de semanas y los días feriados). Usted tiene el derecho de estar presente durante la audición inicial. Usted puede hacer declaraciones o presentar documentos a su favor. El UDC debe de darle una decisión por escrito no más tarde del próximo día después de la audición. El UDC puede extender este límite de tiempo de estos procedimientos por una buena razón. El Director de la Prisión debe de autorizar cualquier extensión de tiempo de más de cinco días. A usted se le dará por escrito las razones para esta extensión. El UDC puede tomar la decisión con referente al incidente o puede referirlo al DHO.

Oficial de Audiciones Disciplinarias (DHO)

El DHO conduce audiciones disciplinarias en violaciones serias. EL DHO no puede tomar un caso sin que haya sido referido por el UDC. El Capitán o el Teniente de SHU conducen revisiones periódicamente de los reclusos que están en la Unidad Especial de Vivienda. A usted se le dará aviso por escrito con anticipación de los cargos, en un tiempo no menos de 24 horas antes de ir al DHO. Usted puede rechazar este requisito. Si usted lo pide, puede tener a un miembro del personal de tiempo completo que lo represente con el DHO. Usted puede hacer declaraciones a su favor y puede presentar evidencia a su favor. Usted puede tener testigos y puede pedir que testifiquen en la audición. Usted no puede interrogar a los testigos en la audición. Solamente el DHO o el representante que usted escogió pueden hacer las preguntas. Usted puede darle al DHO una lista de preguntas que usted quiere que se le hagan a los testigos.

El DHO puede recolectar las declaraciones de los testigos que el crea que son necesarios, pero que no pueden estar en la audición.

Usted tiene el derecho de estar presente durante la audición del DHO, excepto cuando se esté deliberando. Usted será excluido de la audición cuando haya testigos que vienen de afuera de la institución o cuando la seguridad de la institución sea afectada. El DHO puede posponer o continuar la audición por una buena razón. Las razones para posponer una audición deben de estar bien documentadas en el expediente de la audición. La disposición final está hecha por el DHO.

NOTA: El límite de tiempo está sujeto a excepciones.

Un miembro del personal puede suspender el proceso disciplinario por un periodo que no se mas de dos semanas mientras que se lleve a cabo las resolución informal. Si la resolución no es satisfactoria, se comienza de nuevo el procedimiento disciplinario, como si no se hubiese suspendido.

Apelaciones de las Acciones Disciplinarias

Las apelaciones de las acciones disciplinarias se hacen a través del Procedimiento de Remedios Administrativos. Las apelaciones de las sanciones del UDC deben de hacerse en un período de 20 días enviando un BP-9 al Director de la Prisión, después de que haya tratado de obtener una resolución informal. Las sanciones del DHO son apeladas en un BP-10 directamente al Director Regional, en período de 20 días laborales después de haber recibido su copia del reporte del DHO. En la apelación se considerará lo siguiente:

Si el UDC o DHO siguieron o no el reglamento de la disciplina de los reclusos.

Si el UDC o DHO basaron o no sus decisiones en algunos hechos.

Si se uso o no las sanciones apropiadas de acuerdo a la severidad del acto prohibido.

ACTOS PROHIBIDOS Y ESCALA DISCIPLINARIA

a. Hay cuatro categorías de actos prohibidos- Categoría Mayor, Categoría Alta, Categoría Moderada y Moderada- Baja (vea la Tabla 3 para identificar los actos prohibidos de cada categoría). Hay sanciones específicas para cada categoría (vea la tabla 4) Antes de imponer las sanciones se requiere que el recluso se haya encontrado culpable del acto prohibido.

1) Ofensa de Categoría Mayor: El DHO puede imponer una o más sanciones de la lista A hasta la lista E. Las sanciones B.1 son para los reclusos VCCLEA que son violentos (i.e. los reclusos que de acuerdo con la Ley del Control De Crimen Violento (VCCLEA) del 1994, cometieron un crimen violento en o después del 13 de septiembre del 1994) y para los reclusos PLRA (i.e. reclusos que han sido sentenciado por un crimen cometido en o después del 26 de abril del 1996). El DHO puede imponer una sanción de la A a M después de haber impuesto sanciones de A hasta E.

(2) Ofensas de Categoría Alta: El DHO puede imponer una o más sanciones de A hasta M, y puede suspender una o más sanciones de A hasta M. La sanción B.1 debe de imponerse para los reclusos VCCLEA que son violentos y para los reclusos PLRA. Todos las ofensas de esta categoría tienen que ser vistos por el DHO.

El código de sanción 225, Acecho (Stalking) tiene el propósito de castigar el comportamiento repetitivo de merodeo (loitering), miradas maliciosas (leering), miradas fijas (staring), comentarios inapropiados como insolencia, profanidad, o sexuales y que no están cubiertos en la lista de acciones disciplinarias por otro código. El empleado debe de decirle al recluso que estos comportamientos no son apropiados y que deben de dejar de hacerlo. Si la acción del recluso se puede explicar con otro código, entonces el recluso debe de recibir un reporte disciplinario con el código apropiado.

Por ejemplo, código 312 para la insolencia, código 316 por esta en un área no autorizada, código 203 por amenazar, o código 206 por hacer una proposición sexual.

(3) Ofensas de Categoría Moderada: El DHO debe de imponer al menos una sanción de A hasta N, pero puede suspender las sanciones. La sanción B.1 debe de imponerse para los reclusos VCCLEA que son violentos y para los reclusos PLRA.

Con excepción de los cargos referidos al DHO, el UDC puede imponer un o más sanciones F hasta M, y también puede suspender una o más sanciones.

El UDC debe de referir al DHO todos los cargos de categoría moderada de los reclusos VCCLEA violentos y PLRA, si el recluso cometió la ofensa durante el año de su aniversario (i.e. durante los 12 meses en los cuales el recluso es elegible para ganar tiempo de buena conducta). El UDC debe de documentar cuidadosamente las razones por las cuales los cargos no fueron referidos al DHO.

Los cargos del código 331, que envuelven el uso de tabaco o suplementos nutricionales deben ser referidos al DHO.

(4) Ofensas de Categoría Baja: El DHO debe de imponer al menos una sanción B.1, o D hasta M. El DHO puede suspender cualquier sanción, pero las sanciones B.1 no puede ser suspendida. Con excepción de los cargos referidos al DHO, el UDC debe de imponer por lo menos una sanción F hasta M, pero puede suspender las sanciones impuestas.

El UDC debe de referir al DHO todos los cargos de categoría baja, de los reclusos VCCLEA violentos y PLRA, si el recluso ha cometido dos ofensas baja durante el año de su aniversario (i.e. durante los 12 meses en los cuales el recluso es elegible para ganar tiempo de buena conducta). El UDC debe de documentar cuidadosamente las razones por las cuales los cargos no fueron referidos al DHO.

La sanción B.1 puede ser impuesta en las ofensas de categoría baja solamente si el recluso ha cometido la infracción más de una vez en un periodo de seis meses, con excepción de los casos de VCCLEA que son violentos y los de PLRA.

Todos los Niveles de Ofensas

En todos los niveles de ofensas, el ayudar a otra persona a cometer una de estas ofensas, intento de cometer una de estas ofensas, o hacer planes para cometer una de estas ofensas, en cualquiera de las categoría de severidad, se considera como si la ofensa se hubiese cometido. En estos casos, La letra A se combina con el código de la ofensa. Por ejemplo, hacer planes para escaparse se considera un Escape y el código 102A. Igualmente, el intento de adulterar cualquier alimento o bebida, se considera código 209A.

La suspensión de una sanción no puede pasar de 6 meses. La revocación o ejecución de una sanción requiere que el recluso haya sido encontrado culpable del acto prohibido. Solamente el DHO puede revocar, suspender o ejecutar una sanción de A hasta E. (B y B/1 nunca se pueden suspender). EL DHO o UDC puede ejecutar, suspender o revocar sanciones de F hasta M. La revocación y ejecución de las suspensiones solamente puede ocurrir al nivel (DHO o UDC) donde se impuso la sanción original.

El DHO tiene la autoridad de suspender sanciones impuestas por el Comité Disciplinario de los Reclusos (UDC), pero el UDC no puede suspender las sanciones impuestas por el DHO, o sanciones de la A al E.

Cuando un recluso recibe un reporte de incidente, pero con una sanción suspendida, el reporte de incidente nuevo debe de ser enviado al DHO para que se haga una decisión final con respecto al nuevo cargo y a la sanción suspendida. Este procedimiento no es necesario cuando el UDC hace una resolución informal.

El UDC o DHO puede imponer un aumento de sanciones para las ofensas que son repetitivas y frecuentes, de acuerdo con la guía de la tabla 2.

No todas las decisiones del UDC y del DHO causan cambios en clasificación y nivel de seguridad del recluso. La Directiva de la Unidad puede recomendar un traslado por aumento de seguridad, usando su juicio profesional y de acuerdo con el sistema de clasificación y custodia del recluso.

ACTOS PROHIBIDOS Y LA ESCALA DE SEVERIDAD DISCIPLINARIA

El UDC debe de referir todas las ofensas de Gran Severidad al DHO con las recomendaciones de las sanciones apropiadas.

CÓDIGO	ACTO PROHIBIDO – Categoría Mayor		SANCION(ES)
100	Matar		A. Recomiende rescisión de fecha de libertad condicional o atraso
101	Asalto a cualquier persona Incluye Asalto Sexual) o asalto armado en el perímetro de la institución (cargos por asalto a cualquier persona en este nivel debe ser usado solo cuando daño físicos serio se ha atentado o llevado a cabo por un reo)		B. Pierda y/o retenga el tiempo bueno, reglamentario y ganado o tiempo bueno no-concedido de conducto hasta 100%, y/o termina o rechaza tiempo bueno extra (un tiempo bueno extra o sanción buena de tiempo de conducto no pueden ser suspendidos)
102	Escape de la escolta; escape de una institución (de nivel de seguridad bajo, medio o alto y administrativo);o escape <u>con violencia</u> de una institución de seguridad mínima		B.1 Rechace comúnmente entre 50% y 75% (27-41 días) de crédito bueno de tiempo de conducto disponible para el año (una sanción buena de tiempo de conducto no puede ser suspendida)
103	Encender fuegos (cargos con este acto en esta categoría solo cuando se halla que posa una amenaza a la vida una amenaza de daños físicos o más allá de un acto prohibido de máxima severidad, e.g. más allá de disturbios o escape; de otra manera el cargo está propiamente clasificado con el código 218, o 329)		C. Segregación Disciplinaria (Hasta 12 meses)
104	Posesión, fabricación, o introducción de armas, armas de fuego, instrumento afilados, puñales, químicos peligrosos, explosivo o cualquier amunición		D. Haga restitución monetaria
105	Disturbios		E. Multa monetaria
106	Motivar a otros para hacer disturbios		F. La pérdida de privilegios (por ejemplo, visitar, el teléfono, el comisario, las películas, la recreación)
107	Tomar Rehenes		G. Cambio de unidad de vivienda
108	Posesión, fabricación, o introducción de una herramienta peligrosa (Herramientas a ser probablemente usadas en un escape o intento de escape o servir como arma capaz de hacer daño corporal serio a otros; o aquellas que pueden ser un riesgo a la seguridad institucional o a la seguridad personal; e.g., sierras)		H. Ser sacado de la actividad de programa y/o grupo
109	(No debe ser usado)		I. La pérdida del trabajo
110	Negarse a proporcionar una muestra de orina o tomar parte en otro examen de uso de drogas.		J. Confiscación de las propiedades personales
111	Introducción de cualquier narcótico, drogas marihuana, o parafernalia relacionada no prescrita al individuo por el personal médico.		K. Confiscación de contrabando
112	Uso de cualquier narcótico, marihuana, drogas, o parafernalia relacionada no prescrita al individuo por el personal médico.		L. Restricción a la unidad

113	Posesión de cualquier narcótico, marihuana, drogas, o parafernalia relacionada no prescrita al individuo por el personal médico.		M.	Trabajo extra
114	El asalto sexual de cualquier persona, implicando tocar no-consensuado a la fuerza o la amenaza de fuerza.			
115	Destruir y/o deshacerse de cualquier artículo durante una búsqueda o la tentativa para buscar.			
196	El uso del correo para un propósito ilegal o para cometer o promover una categoría más grande acto prohibido.			
197	Uso de los teléfonos para continuar cometiendo actividades criminales.			
198	Interferir con un miembro del personal en la realización de deberes. (La conducta debe ser de naturaleza de Severidad Máxima.) Este cargo sólo será usado cuando otro cargo de severidad máxima no es aplicable.			
199	Conducta que rompe o interfiere con la seguridad u orden de la institución o del Buro de Prisiones. (La conducta debe ser de la más Gran naturaleza de Severidad.) Este cargo sólo será usado cuando otro cargo de más gran severidad no es aplicable.			

CÓDIGO	ACTO PROHIBIDO – Severidad Mayor		SANCION(ES)	
200	Escape de Programas y Actividades Comunes sin escolta y de Instituciones de la comunidad con regreso voluntario en un periodo de cuatro horas.		A.	Recomiende rescisión de fecha de libertad condicional o atraso
201	Pelear con otra persona		B.	Pierda y/o retenga el tiempo bueno, reglamentario y ganado o tiempo bueno no-concedido de conducto hasta 50% o hasta 60 días, el que es menos, y/o termina o rechaza tiempo bueno extra (un tiempo bueno extra o sanción buena de tiempo de conducto no pueden ser suspendidos)
202	(No debe ser usado)		B.1	Rechace comúnmente entre 25% y 50% (14-27 días) de crédito bueno de tiempo de conducto disponible para el año (una sanción buena de tiempo de conducto no puede ser suspendida)
203	Amenazar a otro con daño corporal o cualquier otra ofensa		C.	Segregación Disciplinaria (Hasta 6 meses)
204	Extorsión, chantaje, protección: Exigir o recibir dinero o algo de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daño corporal, o bajo amenaza de informar.		D.	Haga restitución monetaria
205	Llevar a cabo actos sexuales		E.	Multa monetaria
206	Hacer propuestas o amenazas sexuales a otros		F.	La pérdida de privilegios (por ejemplo, visitar, el teléfono, el comisario, las películas, la recreación)
207	Usar un disfraz o una máscara		G.	Cambio de unidad de vivienda
208	Posesión de cualquier dispositivo de encierro con llave no autorizado, o pico o bloquear la cerradura, o manoseando con cualquier dispositivo de la cerradura (incluye llaves), o destruir, alterar, interferir con, uso inadecuado, o dañando a cualquier dispositivo de seguridad, mecanismo, o procedimiento.		H.	Ser sacado de la actividad de programa y/o grupo
209	Adulteración de cualquier comida o bebida		I.	La pérdida del trabajo

210	(No debe ser usado)		J.	Confiscación de las propiedades personales
211	Posesión de cualquier ropa de los oficiales o del personal		K.	Confiscación de contrabando
212	Participar en, o motivar demostraciones en grupo		L.	Restricción a la unidad
213	Motivar a otros a negarse a trabajar, o participar en una obstrucción de trabajo		M.	Trabajo extra
214	(No debe ser usado)			
215	(No debe ser usado)			
216	Dar algo de valor u ofrecer soborno a oficiales o a un miembro del personal			
217	Dar o recibir dinero de cualquier persona para propósitos de introducir contrabando o cualquier otro propósito ilegal o prohibido			
218	Destruir, alterar, o dañar la propiedad gubernamental, o la propiedad de otra persona, teniendo un valor más de \$100.00 o destruir, alterar, o dañar los dispositivos salva vida (e.g., alarma de fuego) sin tener en cuenta su valor.			
219	Robar (robo; esto incluye datos obtenidos a través del uso no autorizado de los medios de comunicación de las instalaciones, o a través del acceso no autorizado de diskettes, cintas, o copias impresas de la computadora u otro equipo automatizado en los que se guardan datos.			
220	Demostración, práctica, o uso de artes marciales, boxeo (salvo el uso de una bolsa de entrenamiento), lucha, u otras formas de encuentro físico, o ejercicios militares (salvo los autorizados y dirigidos por el personal)			
221	Estar en una área desautorizada con una persona del sexo opuesto sin el permiso del personal			
222	(No debe ser usado)			
223	(No debe ser usado)			
224	Asaltar a cualquier persona (cargo de este acto sólo cuando un reo es atentado o llevado a cabo una lesión física menor o contacto)			
225	Cazando al acecho a otra persona por conducta repetida que acosa, las alarmas, o molesta a la persona, después de que advertido anteriormente parar tal conducta			
226	La posesión de propiedad robada			
227	Negarse a tomar parte en una prueba o el examen físicos necesarios no relacionados a probar para el dopaje (por ejemplo, ADN, VIH, la tuberculosis)			
228	Tatuando o la auto-mutilación			
229	El asalto sexual de cualquier persona, implicando tocar no-consensuado sin fuerza o amenaza de fuerza			
296	El uso del correo para abusos de otra manera que actividad criminal que rodean procedimientos de vigilancia de correo (por ejemplo, el uso del correo para cometer o promover una categoría Alta acto prohibido, abuso especial de correo; escribiendo cartas en el código; dirigir otros enviar, enviar, o recibir una carta o el correo por medios no autorizados; enviando correo para otros presos sin autorización; enviando correspondencia a una dirección específica con direcciones o intención para tener la correspondencia enviada a una persona no autorizada; y utilizar una dirección del remitente ficticia en una tentativa para enviar o recibir correspondencia no autorizada)			

297	El uso del teléfono para abusos de otra manera que actividad ilegal que rodean la capacidad del personal para vigilar frecuencia del uso telefónico, el contenido de la llamada, o el número llamaron; o para cometer o promover una categoría Alta acto prohibido			
298	Intervenir con un empleado en el desempeño de deberes quiere más otra severidad Alta acto prohibido. Esta carga es de ser utilizada sólo cuando otra carga de severidad Alta no es exacta. El conducto ofendedor debe ser cargado como "más como" uno del listó severidad Alta actos prohibidos			
299	El conducto que interrumpe o interviene con la seguridad o el camillero que corren de la institución o la Oficina de Prisiones más como otra severidad Alta acto prohibido. Esta carga es de ser utilizada sólo cuando otra carga de severidad Alta no es exacta. El conducto ofendedor debe ser cargado como "más como" uno del listó severidad Alta actos prohibidos			

CÓDIGO	ACTO PROHIBIDO – Severidad Moderada		SANCION(ES)	
300	Exhibicionismo.		A.	Recomiende rescisión de fecha de libertad condicional o atraso
301	(No debe ser usado)		B.	Pierda y/o retenga el tiempo bueno, reglamentario y ganado o tiempo bueno no-concedido de conducto hasta 25% o hasta 30 días, el que es menos, y/o termina o rechaza tiempo bueno extra (un tiempo bueno extra o sanción buena de tiempo de conducto no pueden ser suspendidos)
302	El maltrato de medicina autorizada		B.1	Rechace comúnmente hasta 25% (1-14 días) de crédito bueno de tiempo de conducto disponible para el año (una sanción buena de tiempo de conducto no puede ser suspendida)
303	La posesión de dinero o moneda, a menos que específicamente autorizado, o por encima de la cantidad autorizada		C.	Segregación Disciplinaria (Hasta 3 meses)
304	Prestar de propiedad o de algo de valor para la ganancia o el regreso aumentado		D.	Haga restitución monetaria
305	La posesión de algo no autorizó para la retención ni el recibo por el preso, y no publicó a él por canales regulares.		E.	Multa monetaria
306	Negarse a trabajar o aceptar una tarea de programa		F.	La pérdida de privilegios (por ejemplo, visitar, el teléfono, el comisario, las películas, la recreación)
307	Negarse a obedecer una orden de cualquier empleado (puede ser clasificado y puede ser cargado en función de severidad más grande, según la naturaleza de la orden para ser desobedecido, por ejemplo, el fracaso para obedecer una orden que promueve un disturbio sería cargada como 105, Amotinándose; negándose a obedecer una orden que promueve un combate sería cargada como 201, Luchando; negándose a proporcionar una muestra de orina cuando ordenado como parte de un la prueba del dopaje sería cargada como 110)		G.	Cambio de unidad de vivienda
308	Violar las condiciones de un viaje sin escolta		H.	Ser sacado de la actividad de programa y/o grupo
309	Violar una condición de un programa de la comunidad		I.	Pérdida del trabajo
310	Ausencia sin excusa del trabajo o cualquier asignación		J.	Confiscación de las propiedades personales
311	No realizar un trabajo según instruido por el supervisor		K.	Confiscación de contrabando
312	La insolencia hacia un empleado		L.	Restricción a la unidad
313	Mentiras o proporcionar una declaración falsa a un		M.	Trabajo extra

	empleado			
314	Falsificando, forjando, o reproducción no autorizada de cualquier documento, el artículo de identificación, del dinero, de la seguridad, o de papel oficial (puede ser clasificado en función de severidad más grande según la naturaleza del artículo para ser reproducido, por ejemplo, falsificando papeles de liberación para realizar escape, el Código 102)			
315	Tomando parte en una reunión o la reunión no autorizadas			
316	Estar en un área no autorizada sin proveer autorización			
317	El fracaso para seguir la seguridad o el saneamiento regulaciones (inclusive normas de seguridad, instrucciones químicas, las herramientas, hojas de MSDS, estándares de OSHA)			
318	Utilizar cualquier equipo o la maquinaria sin proveer autorización			
319	Utilizar cualquier equipo o la maquinaria al contrario de instrucciones o estándares anunciados de seguridad			
320	No pararse durante en el conteo			
321	Interferir con la toma de cuenta			
322	(No debe ser usado)			
323	(No debe ser usado)			
324	Apostar			
325	Preparar o dirigir mesas de juego por dinero			
326	La posesión de juego parafernalia			
327	Contactos no autorizados con el público			
328	Dando dinero o algo de valor a, o a aceptar dinero o algo de valor de, otro preso o cualquier otra persona sin proveer autorización			
329	Destruir, alterar, o dañar propiedad de gobierno, o la propiedad de otra persona, teniendo un valor de \$100,00 o menos			
330	Ser antihigiénico o desaliñado; fallando de mantener una persona o los cuartos de acuerdo con estándares anunciados			
331	La posesión, fabricación, la introducción, o la pérdida de una herramienta no peligrosa, del equipo, de los suministros, o de otro contrabando no peligroso (herramientas no probable de ser utilizadas en una tentativa de escape o escape, o para servir como un arma capaz de hacer daños corporales graves a otros, o a la seguridad institucional no perjudicial para o la seguridad personal) (otro contrabando no peligroso incluye tales artículos como alimento, los cosméticos, limpiando suministros, fumando aparato y tabaco en ninguna forma donde prohibió, y los suplementos nutricional/dietéticos no autorizados)			
332	El fumar donde prohibió			
333	La terminación fraudulenta o engañosa de un examen de aptitud (por ejemplo, estafando en un GED, u otras habilidades educativas o vocacionales prueban)			
335	Comunicar la pandilla afiliación; tomando parte en la pandilla actividades relacionadas; posesión de parafernalia que indica la pandilla afiliación			
336	Circular una petición			
396	El uso del correo para abusos de otra manera que actividad criminal que no rodean la vigilancia de correo; ni el uso del correo para cometer ni promover una categoría Moderada acto prohibido			
397	El uso del teléfono para abusos de otra manera que actividad ilegal que no rodean la capacidad del personal para vigilar frecuencia del uso telefónico, el contenido de la llamada, ni el número llamaron; ni para cometer ni promover una categoría Moderada acto prohibido			

CÓDIGO	– Severidad Baja		SANCION(ES)
400	(No debe ser usado)		B.1 Desaprobación ordinariamente de 12.5% (1-7 días) de crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (ha ser usado solo cuando el reo ha cometido una segunda violación del mismo acto prohibido dentro de 6 meses); Desaprobación ordinariamente de 25% (1-14 días) de crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (a ser usado solo cuando el reo ha cometido una tercera violación del mismo acto prohibido dentro de 6 meses)(no se puede suspender una sanción por tiempo de buena conducta.
401	(No debe ser usado)		D. Haga restitución monetaria
402	Fingirse enfermo		E. Multa monetaria
403	(No debe ser usado)		F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitar, el teléfono, el comisario, las películas, la recreación)
404	Uso de Lenguaje abusivo o obsceno		G. Cambio de unidad de vivienda
405	(No debe ser usado)		H. Ser sacado de la actividad de programa y/o grupo
406	(No debe ser usado)		I. Pérdida del trabajo
407	Conducta que viola las reglas de visitas		J. Confiscación de las propiedades personales
408	(No debe ser usado)		K. Confiscación de contrabando
409	Contacto físico no autorizado (e.g., besar, abrazar)		L. Restricción a la unidad
498	Interferir con un miembro del personal en la realización de deberes. (La conducta debe ser de naturaleza de Severidad Baja.) Este cargo sólo será usado cuando otro cargo de severidad baja no aplica		M. Trabajo extra
499	Conducta que rompe o interfiere con la seguridad u orden de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones. (La conducta debe ser de naturaleza de severidad Baja.) Este cargo sólo será usado cuando otro cargo de severidad baja no es aplicable		

Acceso a los Servicios Legales

Correspondencia Legal

Todas las cartas de su abogado deben de estar marcadas apropiadamente para ser consideradas correo especial. El sobre debe de estar marcado con el nombre del abogado y debe de incluir una identificación de que la persona es un abogado y el frente del sobre debe de estar marcado como **Correo Especial - abra solamente en presencia del recluso.** Es su responsabilidad la de notificar a su abogado de este reglamento. Si la correspondencia legal no está marcada de esta forma, será abierta y procesada como correspondencia general.

Visitas de Abogados

Los abogados deben de hacer una cita con tiempo para venir a visitar al recluso, a través de la Directiva de la Unidad. Se le sugiere que los abogados vengan durante las horas regulares de visita, pero si es necesario la visita se puede llevar a cabo en otras horas dependiendo de las circunstancias y del personal que haya. Las visitas de abogados están sujetas a que sean monitoreadas de forma visual, pero no escuchadas.

Notario Público

Según está mandado por el Título 18 del Código de los Estados Unidos 4004, el personal de la Directiva de la Unidad está autorizado para notarizar documentos. Un cambio reciente en la ley permite que las declaraciones que los reclusos firman como que son Aciertas y correctas bajo la penalidad de perjurio son suficiente para las cortes federales y otras agencias federales, a menos que se indique lo contrario. Algunos Estados no aceptan el sello del Buró de Prisiones para transacciones de ventas de casas, de automóviles, etc. En estos casos, será necesario hablar con la Directiva de la Unidad para que vean a un Notario Público de la Institución.

Copias de los Materiales Legales

De acuerdo con los procedimientos de la institución, usted puede hacer fotocopias de materiales necesarios para su investigación de situaciones legales. Hay una copiadora en la Biblioteca Legal para el uso de los reclusos. Si un recluso no tiene dinero y prueba que necesita de hacer copias puede hacer un pedido por escrito para hacer una cantidad limitada de copias.

Ley Federal de Agravios

Si por causa de negligencia del personal de la institución, usted sufre una herida personal o sufre daño a sus propiedades, usted puede hacer una reclamación bajo la Ley Federal de Agravios. Para hacer esta reclamación usted debe de llenar el Formulario 95.

Usted puede adquirir este formulario enviando un cop-out a su Consejero o cualquier otro miembro de la Directiva de su Unidad.

Las reclamaciones de la ley de agravios no son aceptadas en esta institución. Es responsabilidad del recluso la de enviar este reclamo al Consejero Regional de la oficina regional que tenga la jurisdicción sobre la Institución done ocurrió el problema. Si el reclamo por agravio ocurrió en FCC Petersburg entonces usted tiene que enviar su reclamo a la Oficina Regional del Mid-Atlantic Regional Office.

Hay una copia de la Declaración de Programas de reclamos por agravio en la biblioteca legal. Las direcciones de todas las oficinas regionales al igual que la lista de las instituciones de las diferentes regiones están publicadas en el Código de Regulaciones Federales Part 543 Sección 28.

Hay una copia este código (CFR) en la biblioteca de leyes. Usted también puede obtener las direcciones a través de la Directiva de su Unidad.

Acceso de los Reclusos al Expediente Central y Médico

Un recluso puede revisar su expediente central o médico antes de ir a una audición de libertad condicional (parole). Un recluso puede recibir copias de las secciones de los expedientes que pueden ser revelados, mandando un cop-out a la Directiva de la Unidad o al personal de expedientes médicos. Esta revisión de sus

expedientes se hace de acuerdo a los procedimientos locales.
El recluso debe de pagar por las copias de acuerdo con lo establecido por el Departamento de Justicia.

Acceso de los Reclusos a Otros Documentos

Los reclusos pueden tener acceso a los **documentos de su expediente central o médico que no son revelados** u otros documentos concernientes que no estén en sus expedientes escribiendo a la siguiente dirección:

Federal Bureau of Prisons
FOIA/PA Section
320 First Street, N.W.,
HOLC Building, Room 738
Washington, D.C. 20534

Dicha petición debe de explicar de forma breve las razones por las cuales usted quiere los documentos y las fechas de dicha información. **Los reclusos deben de incluir el número de registro y la fecha de nacimiento para poder ser identificados.**

Un abogado que pida los expedientes de parte de un recluso debe de enviar la petición la dirección de arriba. **La petición de estos documentos no debe de ser enviada a la Institución.** Los abogados u otras personas que pidan estos documentos deben de incluir el permiso por escrito del recluso autorizando la divulgación de la información.

Libertad de Información (FOI)/Ley de Privacidad del 1974

La Ley de Privacidad del 1974 prohíbe que se divulgue información de un expediente sin tener un permiso por escrito previo o sin el consentimiento del individuo a quien pertenece el expediente, excepto en casos especiales. Todos los pedidos de expedientes deben de ser procesados a través de la oficina de la Ley de Libertad de Información, Título 5 Código 552 de los Estados Unidos.

Resolución De Problemas

Peticiones de los Reclusos a un Miembro del Personal

El formulario del Buró BP-70, Peticiones de los Reclusos a un Miembro del Personal (cop-out) se utiliza para hacer cualquier petición por escrito a un miembro del personal. Este formulario se puede usar para cualquier tipo de petición. Para recibir una respuesta rápidamente, usted debe de enviar las dos copias del cop-out. El miembro del personal que recibe el cop-out normalmente le contestará en un período razonable de tiempo. La respuesta estará escrita en la parte inferior del documento.

Proceso de Remedios Administrativos

El Buró enfatiza y promueve la resolución de los problemas informalmente. Esperamos que pueda resolver los problemas de manera informal a través del contacto directo con el personal o por medio del Formulario BP-148. Cuando la resolución informal no es posible, usted puede hacer una petición formal llenando un Remedio Administrativo.

Las quejas de las Reclamaciones Por Agravios (Tort Claim), de Compensación por Accidente, las peticiones a la Ley de Privacidad y de Libertad de Información y las quejas de parte de otro recluso que no sea usted, no serán aceptadas bajo el procedimiento de remedios administrativos.

El primer paso en el proceso de remedios administrativos es el de obtener una resolución informal. Puede conseguir el formulario con su consejero correccional. En la resolución informal, usted debe de explicar de forma breve la naturaleza del problema y liste lo que usted hizo para tratar de resolver el problema informalmente. Si necesita más espacio usted puede usar un solo lado de una hoja de papel de 8 x 11. Usted puede poner esta hoja de continuación adjunta con el formulario de resolución informal.

Una vez que usted haya completado el proceso de resolución informal el consejero correccional le dará el formulario BP-229 (BP-9). Usted debe de regresar este BP-9 y el formulario de resolución informal a su consejero, quien revisara el proceso para estar seguro que se hizo el intento de una resolución informal. Una queja se debe de poner utilizando el formulario BP-229 durante los 20 días de calendario desde el día en que el incidente o el problema surgió a menos que no sea posible hacerlo en este período de tiempo. El personal de la institución tiene 20 días de calendario desde la fecha en que se recibe en el Departamento Legal para resolver el problema y darle una respuesta por escrito a usted. El tiempo límite de 20 días puede ser extendido por unos 20 días adicionales, pero usted será notificado de esta extensión. Cuando se determina que una queja es de naturaleza inmediata (emergencia) (que es una amenaza para su salud o bienestar), la respuesta debe de hacerse tan pronto como sea posible (en un período de 48 horas de haber recibido la queja).

Si usted no está satisfecho con la respuesta del BP-229, usted puede apelar al Director Regional. Esta apelación debe de recibirse en la Oficina Regional en un período de 20 días de calendario a partir de la fecha de la respuesta del BP-229.

La apelación a la Oficina Regional se hace a través del formulario BP-230 (BP-10), la cual se puede obtener de su consejero y debe de tener adjunta una copia del formulario BP-229 y de la respuesta que recibió. La apelación a la Oficina Regional debe de ser contestada en un período de 30 días, pero este tiempo límite puede ser extendido por otros 30 días siempre y cuando se le notifique a usted.

Si usted no está satisfecho con la respuesta del Director Regional, usted puede apelar a la Oficina Central del Buró de Prisiones. La apelación nacional debe de hacerse usando el formulario BP-231 (BP-11) y debe tener adjunta las copias del BP-229 y BP-230 con las respuestas recibidas. Puede obtener el BP-11 de su Consejero. Esta apelación nacional debe ser contestada en 40 días de calendario, pero el tiempo puede extenderse otros 20 días adicionales, siempre y cuando el recluso sea avisado.

Cuando escriba un BP-229, BP-230, o BP-231, debe de hacerlo en tres secciones:

1. Declaración de los Hechos
2. Base para compensación
3. Resolución que usted quiere

Tiempo límite para llenar los formularios (días de calendario)

BP-9: 20 días del incidente

BP-10 20 días desde la respuesta del BP-9

BP-11:	30 días desde la respuesta del BP-10	
	Respuesta	Extensiones
BP-9	20 días	20 días
BP-10	30 días	30 días
BP-11	40 días	20 días

Quejas Sensitiva

Si usted considera que la queja es de naturaleza sensitiva y que podría afectarle de forma adversa si la queja se supiera en la institución, usted puede mandar la queja directamente al Director Regional. Usted debe de explicar, por escrito, la razón por la cual usted no puso la queja en la institución. Si el Director Regional está de acuerdo con que la queja es sensitiva, esta será aceptada y la respuesta será procesada. Si el Director Regional no está de acuerdo con que la queja es sensitiva, usted será notificado por escrito y su queja le será devuelta. Entonces usted puede llenar un BP-9. Si se determina que la queja no es sensitiva, **entonces el formulario no le será devuelto.** Usted debe de quedarse con una copia de su queja, para que así decida si desea proseguir con un BP-9 a nivel de la institución.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS RECLUSOS §541.12

DERECHO: Tiene el derecho a esperar que, como un ser humano, se le trate con respeto, imparcialidad y con justicia por parte del personal.

RESPONSABILIDAD: Tiene la responsabilidad de tratar a los demás, tanto empleados como reclusas de la misma manera.

DERECHO: Tiene el derecho a estar informado del reglamento, los procedimientos y los horarios relativos al funcionamiento de la Institución.

RESPONSABILIDAD: Tiene la responsabilidad de conocer y seguir las reglas.

DERECHO: Tiene el derecho a la libertad de afiliación religiosa y al culto voluntario.

RESPONSABILIDAD: Tiene la responsabilidad de conocer y respetar los derechos de los demás en cuanto a la libertad de religión.

DERECHO: Tiene el derecho al cuidado de la salud, lo cual incluye una alimentación nutritiva, vestimenta y ropa de cama apropiada, un horario de lavandería para la limpieza de la ropa, la oportunidad de bañarse con regularidad, una ventilación adecuada que proporcione tanto calor como aire fresco, un horario fijo para el ejercicio, artículos de tocador y tratamiento médico.

RESPONSABILIDAD: Tiene la responsabilidad de no desperdiciar la comida, observar el horario de la lavandería, y de las duchas, mantener su habitación limpia y ordenada, no guardar contrabando, y buscar la atención médica y dental cuando la necesite.

DERECHO: Tiene el derecho de recibir visitas, de mantener correspondencia con sus familiares y amigos y de mantener correspondencia con los miembros de la prensa observando el Reglamento del Buró de Prisiones y las normas de la Institución.

RESPONSABILIDAD: Es responsabilidad suya comportarse correctamente durante las visitas, no aceptar ni pasar contrabando, no violar la ley ni el reglamento del Buró de Prisiones, ni las normas institucionales a través de la correspondencia.

DERECHO: Tiene el derecho al acceso confidencial y no restringido a las cortes, a través de la correspondencia, para tratar asuntos tales como la legalidad de su sentencia, asuntos civiles, casos criminales pendientes y las condiciones de encarcelamiento.

RESPONSABILIDAD: Tiene la responsabilidad de presentar sus peticiones, preguntas y problemas a la corte con honestidad y justicia.

DERECHO: Tiene el derecho a tener representación legal del abogado que usted escoja a través de entrevistas y correspondencia.

RESPONSABILIDAD: Tiene la responsabilidad de usar los servicios de un abogado honestamente y justamente.

DERECHO: Tiene el derecho a utilizar el material de consulta de la Biblioteca legal como ayuda en la solución de sus problemas legales. También tiene el derecho a recibir ayuda, cuando ésta esté disponible, a través de un programa de asistencia legal.

RESPONSABILIDAD: Tiene la responsabilidad de usar estos recursos de acuerdo al procedimiento y reglamento establecido y de respetar el derecho de otras reclusas a usar estos recursos también.

DERECHO: Tiene el derecho de acceso a una variedad de materiales de lectura tanto para fines educativos como para su placer.

RESPONSABILIDAD: Tiene la responsabilidad de usar estos materiales para su beneficio propio, sin privar a otros de sus iguales derechos a usar estos materiales.

DERECHO: Tiene el derecho a participar en los programas educativos, vocacionales y en el empleo siempre y cuando éstos estén disponibles y se ajusten a sus intereses, necesidades y habilidades.

RESPONSABILIDAD: Tiene la responsabilidad de aprovechar estas actividades que la pueden llevar a una vida exitosa de acuerdo a la ley, ya sea en la Institución o en la comunidad. Se espera que usted observe el reglamento que gobierna el uso de dichas actividades.

DERECHO: Tiene el derecho de usar su dinero para el comisariato y otras compras consistentes con la seguridad de Institución y buen orden, para abrir una cuenta bancaria, y para asistir tu familia.

RESPONSABILIDAD: Tiene la responsabilidad de conocer sus obligaciones financieras y legales, incluyendo, pero no limitado a, el impuesto por la corte, multas y restitución. Tienes la responsabilidad de usar tus fondos de manera consistente con sus planes de salida, las necesidades de su familia y otras obligaciones que pueda tener.

DIRECCIONES / TRANSPORTACION

De la carretera 95 Norte: Coja la salida 54 hacia la Avenida Temple. Doble a la derecha en esta avenida y siga derecho por aproximadamente 3.2 millas. Doble a la izquierda en la calle River Road y siga derecho por aproximadamente 3.6 millas. La institución de FCC Petersburg - Low está localizada a la izquierda de la calle River Road.

De la carretera 95 Sur: lo mismo del párrafo anterior.

De la carretera 295 Norte: Coja la salida 9B (Fort Lee) y va a llegar a la avenida de Oakland Boulevard. Siga hasta que pase tres luces de tráfico y doble a la derecha inmediatamente después de pasar el Burger King. Cuando doble a la derecha va a llegar a la avenida de Temple Avenue (Carretera 144) y debe de seguir derecho hasta que se encuentre con el primer semáforo donde va a doblar a la izquierda hacia la carretera de River Road. La institución de FCC Petersburg - Low está localizada a la izquierda de la calle River Road.

De la carretera 295 Sur: Lo mismo que arriba.

Transportación local:

No hay autobuses de transportación que vengan a la institución. Los visitantes que viajan por el autobús de Greyhound or tren de Amtrak, deben de coger un taxi para llegar a la institución. Esta es una lista de las compañías de taxi del área de Petersburg:

AAA Taxi Rainbow
(804) 862 – 8111

Taxi Boulevard
(804) 732-3636

Richardson Cab Company
(804) 732-4587

Taxi Groome (localizado en el aeropuerto de Richmond)
(804) 222-6464